

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 4508

CELEBRADA EL MARTES 14 DE DICIEMBRE DE 1999
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 4514 DEL MIÉRCOLES 9 DE FEBRERO DE 2000



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesiones 4497, 4499, 4500, 4501, 4502 y 4503	2
2. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	3
3. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	6
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes	9
5. <u>ESCUELA DE MEDICINA</u> Propuesta para modificar Reglamento de Régimen Académico Estudiantil	10
6. <u>PRESUPUESTO</u> Modificación Interna 31-99	17
7. <u>PRESUPUESTO</u> Modificación Interna 32-99	20
8. <u>LICITACIÓN PÚBLICA</u> Compra de vehículos	28
9. <u>LICITACIÓN PÚBLICA</u> Compra de un edificio en el Recinto Universitario de Paraíso	29
10. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> Para análisis de proyecto de ley. Ratificación	31
11. <u>PROYECTO DE LEY</u> Para prohibir la publicidad que promueve el consumo de tabaco y bebidas alcohólicas. Criterio de la Universidad	31
12. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> Para análisis de proyecto de ley. Ratificación	34
13. <u>PROYECTO DE LEY</u> Acuerdo sobre la Constitución del Instituto Internacional de Recursos Genéticos de Plantas. Criterio de la Universidad.....	35

Acta de la **sesión ordinaria No 4508** celebrada por el Consejo Universitario el martes catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Asisten los siguientes miembros: M.L. Oscar Montanaro Meza, Director, Sedes Regionales; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Marco Vinicio Fournier, M. Sc., Área de Ciencias Sociales, Dr. Luis Estrada Navas, Área de Ciencias Básicas; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; Ing. Roberto Trejos Dent, Área de Ingenierías; M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Licda. Catalina Devandas Aguilar, Sr. José María Villalta Floréz-Estrada; Sector Estudiantil y Dra. Mercedes Barquero García, Representante Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos, con la presencia de Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M. Sc., Dra. Mercedes Barquero, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, M.L. Oscar Montanaro, Dr. William Brenes, Licda. Catalina Devandas y Dr. Gabriel Macaya.

ARTÍCULO 1

El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, las actas de las sesiones Nos. 4497, 4499, 4500, 4501, 4502 y 4503.

EL M. L. OSCAR MONTANARO somete a conocimiento del Consejo Universitario, para su aprobación, el acta de la sesión No. 4497.

En discusión el acta de la sesión No. 4497.

Se producen algunos comentarios sobre observaciones de forma, que los señores miembros del Plenario aportan para su incorporación en el documento final.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el acta de la sesión No. 4497 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

De conformidad con el resultado de la votación, se aprueba al acta de la sesión No. 4497.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a conocimiento del Consejo Universitario, para su aprobación, el acta de la sesión No. 4500.

En discusión el acta de la sesión No. 4499.

Se producen algunos comentarios sobre observaciones de forma, que los señores miembros del Plenario aportan para su incorporación en el documento final.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el acta de la sesión No. 4499 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

De conformidad con el resultado de la votación, se aprueba al acta de la sesión No. 4499.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a conocimiento del Consejo Universitario, para su aprobación, el acta de la sesión No. 4500.

En discusión el acta de la sesión No. 4500.

Se producen algunos comentarios sobre observaciones de forma, que los señores miembros del Plenario aportan para su incorporación en el documento final.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el acta de la sesión No. 4500 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

De conformidad con el resultado de la votación, se aprueba al acta de la sesión No. 4500.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a conocimiento del Consejo Universitario, para su aprobación, el acta de la sesión No. 4501.

En discusión el acta de la sesión No. 4501.

Se producen algunos comentarios sobre observaciones de forma, que los señores miembros del Plenario aportan para su incorporación en el documento final.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el acta de la sesión No. 4501 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se inhibe de votar, el Ing. Roberto Trejos.

De conformidad con el resultado de la votación, se aprueba al acta de la sesión No. 4501.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a conocimiento del Consejo Universitario, para su aprobación, el acta de la sesión No. 4502.

En discusión el acta de la sesión No. 4502.

Se producen algunos comentarios sobre observaciones de forma, que los señores miembros del Plenario aportan para su incorporación en el documento final.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el acta de la sesión No. 4502 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se inhiben de votar la Dra. Susana Trejos y el Ing. Roberto Trejos, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento del Consejo Universitario.

De conformidad con el resultado de la votación, se aprueba al acta de la sesión No. 4502.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a conocimiento del Consejo Universitario, para su aprobación, el acta de la sesión No. 4503.

En discusión el acta de la sesión No. 4503.

Se producen algunos comentarios sobre observaciones de forma, que los señores miembros del Plenario aportan para su incorporación en el documento final.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el acta de la sesión No. 4503.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se inhibe de votar, el Ing. Roberto Trejos, por no haber estado presente en esa sesión.

De conformidad con el resultado de la votación, se aprueba al acta de la sesión No. 4503.

ARTICULO 2

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Fondos complementarios.

Indica que ya fue aprobada en primer debate la Ley de Protección al Trabajador, y en esa Ley hay un artículo que autoriza a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo a funcionar como operadora de fondos complementarios de pensiones.

El Consejo Universitario analizó la propuesta, solicitó cambios. No sabe cuál es el estado de lo que fue aprobado ayer en horas de la noche. Se solicitó una copia para conocer en qué términos quedó la Ley en general y ese punto específico en cuanto a la Universidad de Costa Rica.

Desde ese punto de vista es importante señalar que la aprobación de esa Ley va implicar una tarea nueva para la JAFAP que debe asumir con mucho cuidado y responsabilidad.

Aprovecha la oportunidad para informar que el año entrante la JAPAF va a tener un nuevo Gerente, y el proceso de escogencia de dicho funcionario se hará mediante un procedimiento abierto con el apoyo de una empresa consultora, o de profesionales especializados para la elaboración del análisis de las candidaturas que se reciban.

Falta el segundo debate para la aprobación definitiva de la Ley, pero por el resultado de la votación, que según la prensa tuvo cuarenta y dos votos a favor, y unos pocos votos en contra, hace prever que el segundo debate se le dará sin mayor problema.

b) Proceso de desconcentración de las compras locales directas hacia las Sedes Regionales: Informe Preliminar.

Señala el señor Rector que pueden considerar extraño que dé un informe sobre un asunto tan administrativo y preciso, sin embargo, como

proceso de cambio en procedimientos administrativos ha sido ejemplar. Es un proceso que inició la Administración en la Oficina de Suministros, trabajando estrechamente con el Consejo de Área de Sedes Regionales, buscando un procedimiento para descentralizar un acto administrativo usual, como son las compras locales directas.

Agrega que parte de un diagnóstico señaló los problemas que significan para las Sedes Regionales hacer las compras en San José, en lugar de hacerlas en las ciudades en que están ubicadas cada una de ellas; sin embargo, había sido imposible realizar ese cambio administrativo simple. Se hizo un trabajo que planeaba descentralizar hacia las Sedes Regionales las compras directas, y el plan original contemplaba un plan piloto en el 2000, y las respuestas de las Sedes Regionales, de la Oficina de Suministros y de la Oficina de Administración fueron tan positivas que se logró su implantación en todas las Sedes Regionales; y el funcionamiento de rutina en dos de ellas, puesto que eso implicaba no solamente la instauración de los nuevos procesos administrativos, sino también todo un proceso de capacitación del personal a cargo.

Se encontró que el promedio de las compras locales en las Sedes Regionales tardaba cincuenta y dos días, con extremos hacia arriba que sobrepasaban los doscientos días. Se puso como meta que en el primer cuatrimestre de funcionamiento del proceso pudiera bajarse el promedio a veinticinco días, en el segundo a quince días, y en el tercero a diez días. Los resultados en dos de las Sedes son muy impresionantes.

En los primeros tres meses de aplicación en la Sede de Occidente, que es donde se inició el proceso, se pasó a un promedio de veintitrés días, y en los últimos dos meses, se bajó a once con veintidós días el promedio, o sea que se alcanzaron las metas del año en cinco meses.

En la Sede del Atlántico sin que se hayan desarrollado los instrumentos administrativos, solo la desconcentración como decisión, se bajó a veinticinco días promedio.

Todas las Sedes van a trabajar con el sistema a partir de enero de 2000. Se ha dado un proceso complejo en el que han autorizado a los Directores de las Sedes Regionales ante el Ministerio de Hacienda para realizar ciertos trámites, como son la exoneración del impuesto de ventas y las retenciones.

El proceso se ha dado de manera ejemplar, y debe ser tomado como modelo para otros procesos de descentralización que deben seguir en otras esferas.

La propuesta que desea presentar al Consejo Universitario es la de invitar el año entrante al Jefe y a algún otro funcionario de la Oficina de Suministros, para que hagan una presentación en el Plenario, no mayor de media hora, sobre lo que ha sido ese proceso de cambio, también podrían invitar al Coordinador del Consejo de Sedes Regionales para que esté presente, y dé su opinión sobre el mismo.

EL M. GILBERT MUÑOZ manifiesta que le parece muy acertada la sugerencia del Sr. Rector de invitar al Jefe de la Oficina de Suministros, y algunas otras personas que han trabajado cerca de él en el proyecto de desconcentración de las compras locales directas.

Apunta que es un proceso que se ha venido desarrollando, y se ha tenido tiempo de corregir algunos detalles en el camino, e incluso entiende que se ha tenido la oportunidad de evaluar algunas manifestaciones de las implicaciones que ese proceso ha podido tener en el campo de las compras y los suministros de materiales y equipos.

Piensa que es muy importante conocer más a fondo el trabajo que se ha realizado, pues se trata de un proceso muy interesante en el cual se han involucrado los funcionarios de la Oficina de Suministros. Conversa con frecuencia con los funcionarios de dicha Oficina, y generalmente le manifiestan la preocupación que hay en la Oficina por tratar de bajar el término en el cual se pueden hacer las compras, y también disminuir el tiempo de entrega, para que las unidades académicas puedan desarrollar mejor su labor. Por lo tanto, considera de suma importancia conocer los resultados del proceso.

Aprovecha la oportunidad para señalar que es importante poner atención sobre la forma en que están calificados los compañeros en la Oficina de Suministros. Piensa que el trabajo de esa dependencia es poco comprendido en la comunidad universitaria, y una de las formas en que se refleja es la forma en que los trabajadores están calificados en sus puestos de trabajo. Se trata de una oficina técnica, el campo de las compras tiene varias facetas, compras locales, al exterior, licitaciones, entonces hay que comprender la normativa que existe alrededor de la función de esa Oficina, o sea todas las regulaciones que existen para dar los pasos correctos en los trámites del caso. Considera que es importante que la Administración tome nota al respecto.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que recientemente ha señalado a la Oficina de Suministros como una Oficina ejemplar dentro de la Institución. Hubo un proceso bastante complejo de traslado de las instalaciones de la Oficina de Suministros a un edificio desconcentrado por las piscinas, proceso que contó con una colaboración y comprensión ejemplar por parte de los funcionarios. Los visitó hace algunos días y encontró situaciones que pensó que se habían perdido dentro de la Universidad, era un viernes y los funcionarios estaban en traje de fatiga e iban a tener una reunión de coordinación para determinar cuáles eran los problemas de atención al público. Y luego iban a pintar, a arreglar el jardín, barrer, limpiar, comenzando por el Jefe, y realmente volvió a ver un grupo de trabajadores involucrados con su lugar de trabajo. El lugar era complejo, habían bodegas que estaban en un grado de abandono y de deterioro gigantesco, y se habían transformado en un lugar peligroso. Se ingresó con la Comisión de Seguridad a revisar todo, a poner orden, a modificar procedimientos administrativos bastantes simples, por ejemplo, se tenían existencias grandes de gases lo que implicaba un peligro en un local mal acondicionado. Se encontró que la Ley de Contratación Administrativa permitía las órdenes de compra abiertas, se conversó con los suplidores de gases, se hizo una orden de compra abierta, la Universidad no tiene una sola botella, ni un solo cilindro de gas almacenado, sino que simplemente cuando surge la necesidad se procede a trasladarlo de las bodegas de la compañía a la unidad respectiva dentro de la Institución, sin ningún retraso y sin ningún peligro. De modo que desde ese punto de vista, se dio un proceso muy interesante.

En esa visita conversaron sobre la clasificación de puestos, partiendo de un diagnóstico que ya conocía, el cual califica a la Oficina de Suministros como la oficina menos técnica dentro de la Institución, cuando no es cierto, entonces hay un compromiso de trabajo con ellos para entrar en una revisión de los puestos de trabajo para adecuarlos a las condiciones y a las exigencias que todo lo que es proveeduría tiene en una Institución moderna como desean que sea la Universidad de Costa Rica, de modo que indica al M. Gilbert Muñoz que la Administración se ha preocupado específicamente por ese aspecto.

c) Invitación al Concierto Navideño.

Invita a todos y cada uno de los señores miembros del Consejo Universitario para el concierto de navidad a celebrarse mañana a las tres de la tarde en la Iglesia de San Pedro. Es un concierto que está abierto no sólo a los universitarios, sino también a sus familias; por lo tanto solicita que se sientan en libertad de ir acompañados de las familias los que puedan

hacerlo, puesto que es una actividad que ha adquirido relevancia para finalizar el año.

****A las nueve horas ingresa el Sr. José María Villalta.****

Se ha dispuesto hacerlo el miércoles anterior al cierre de la Institución, y en esta ocasión contarán con los dos coros de la Universidad, cantando juntos en un concierto, lo que no es muy usual, acompañados por una orquesta, y espera que todos asistan y disfruten de la dicha actividad.

Agrega que hay una gran participación de la comunidad en el concierto navideño, en el último cerca de la mitad de los participantes no eran universitarios, por lo tanto, la Universidad de Costa Rica se proyecta a la comunidad, y espera que este año la asistencia aumente y han tratado de darle suficiente divulgación al evento para que la asistencia aumente.

c) Comentarios.

EL DR WILLIAM BRENES se refiere a la visita que realizó el viernes pasado a la Sede del Pacífico, donde tuvo la oportunidad de conocer el plan operativo de dicha Sede que realmente es un ejemplo del esfuerzo universitario realizado por los profesores en esa zona y el personal administrativo. Un trabajo que implicó la recolección de información de las comunidades, no solamente en la ciudad de Puntarenas, sino en toda la Provincia, y todo ese trabajo para determinar cuál es el criterio, la opinión para conocer las inquietudes que tiene la comunidad con respecto a la Universidad, y con base en la información y otra serie de insumos que han utilizado, elaborar un plan operativo que permita una planificación muy consistente, incluso en materia presupuestaria, determinar los planes quinquenales, y las inversiones que se van ir haciendo con respecto a los diferentes programas que se van a implementar.

Le llamó mucho la atención el hecho de que una Sede con el 50% de los recursos de otras Sedes de igual tamaño, produzca el doble lo cual considera sumamente estimulante, y no podía dejar pasar desapercibida la alegría enorme que le causó visitar y escuchar con tanta propiedad un plan operativo que debe servir de ejemplo para el Consejo Universitario en materia presupuestaria, de definición de políticas, y darse cuenta que en muchas ocasiones de experiencias particulares pueden retroinformarse para generar procesos más generales para la Institución.

Cree que sería de suma importancia para el Consejo Universitario poder escuchar la ponencia que presentó la máster Mariana Chaves, y a título personal, desea felicitar a la Sra. Directora de la Sede Regional del Pacífico, porque realmente se ve que hay un esfuerzo de una universitaria que ha dado más allá de los requerimientos que la Institución le solicita.

Piensa que el avance en investigación en dicha Sede como un proceso interdisciplinario también ha logrado muchos éxitos importantes, investigaciones que se van a plasmar también junto con las necesidades de la mujer en la zona central de Puntarenas.

EL DR. GRABRIEL MACAYA comenta que la idea original era que el Consejo de Rectoría se trasladara a Puntarenas para conocer el plan operativo al que se ha hecho referencia el Dr. William Brenes; sin embargo, tuvieron que darle prioridad en OPLAU a todo lo que fue el trámite y presentación del presupuesto del año 2000 de la Institución a la Contraloría General de la República.

Agrega que en cuanto al proceso de presentación del plan operativo falta la validación por parte de la Oficina de Planificación Universitaria, y en ese aspecto indica que fue un poco frustrante para la Administración no poder asistir, y tener que postergar la visita a la Sede del Pacífico para enero o febrero del año 2000.

Indica que en la Sede del Pacífico hay un trabajo realizado muy importante, que sería el tercero de una serie de planes estratégicos desarrollados por las Sedes Regionales. El primero fue un plan más endógeno que hizo la Sede del Atlántico, el segundo lo realizó la Sede Regional de Occidente siendo trabajo muy extenso, muy complejo y muy bien llevado a cabo, ahora se presenta el de la Sede del Pacífico. La Administración espera que tanto el plan de la Sede Regional de Occidente y el de la Sede del Pacífico dentro de una metodología más estandarizada que ha desarrollado la OPLAU puedan continuarlo en todas las Sedes Regionales, aparte de que ya hay algunas facultades y escuelas que trabajan con esa metodología del planeamiento estratégico, de modo que como algunos dicen, se trata de cambios culturales, más que cambios administrativos y extremadamente difíciles de llevar a cabo, pero que ya comienzan a mostrar resultados. Siempre creyó que los primeros que iban a mostrar esos resultados, así lo ha demostrado la práctica, iban a ser las Sedes Regionales; por lo tanto, es importante ver que para ellas ese plan estratégico paga desde el punto de vista gestión, y eso es lo que ha estimulado a llevarlo a cabo.

ARTICULO 3

El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Recinto de Paraíso.

Autoridades del Recinto de Paraíso de la Sede Regional del Atlántico envían publicación hecha en ocasión de la conmemoración de la apertura de las instalaciones de ese Recinto.

b) Colegiatura Obligatoria.

Informa que hay una nota del Consejo Universitario de la Universidad Nacional en la que remiten copia del acuerdo de la sesión 2172, artículo 6, referente a la colegiatura obligatoria que en su esencia, ellos tomaron el acuerdo reiterado, que en otras oportunidades lo han manifestado de rechazar por indebido cualquier intento de los colegios profesionales dirigido a socavar la competencia de la Universidad Nacional de establecer los requisitos de ingreso y contratación de sus funcionarios entre ellos, la incorporación a los colegios profesionales.

c) "Lineamientos Generales para la elaboración y modificaciones de los reglamentos de los centros e institutos de investigación.

Informa recibió una carta de la Sra. Vicerrectora de Investigación, Dra. Yamileth González, en torno a una comunicación que le envió del acuerdo tomado por el Consejo Universitario que dice: "2- La Vicerrectoría de Investigación sacará una resolución con este documento para que sea más rápido y por su parte el Consejo Universitario iniciará el estudio del documento Lineamientos generales para la elaboración y modificaciones de los reglamentos de centros e institutos de investigación, como reglamento general".

A raíz de esa comunicación la Dra. Yamileth González envió esa respuesta, la cual hará circular entre los señores miembros del Consejo Universitario por ser bastante extensa, y luego decidirán cuál será la mejor opción a seguir, incluso como en su momento fue sugerido pueden invitarla al Plenario para cambiar impresiones sobre el tema.

d) Presidencia del CONARE.

Indica que el Ing. José Andrés Masís remite una nota en la cual comunica que la Presidencia del Consejo Nacional de Rectores será ejercida por Jorge Mora Alfaro, M.Sc., a partir del 4 de diciembre de 1999, y por un año.

e) Rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Informa que ha recibido una comunicación de la Sra. Presidenta de la FEUCR, Eva Carazo, y dirigida a los señores miembros del Consejo Universitario la cual indica lo siguiente: *“Por este medio queremos saludarles y a la vez referirnos a la última sesión de la Asamblea Colegiada Representativa realizada el pasado viernes 26 de noviembre de 1999, en esa ocasión la FEUCR presentó una moción de enmienda encaminada a aclarar las potestades de dicha Asamblea así como del Consejo Universitario lo relativo a la aprobación de políticas y la reorganización administrativa de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil dentro del marco de la discusión del rediseño de la misma. Esto porque para nosotros es, y ha sido fundamental que a los miembros de la Asamblea Colegiada Representativa les quedase claro que el aprobar la segunda parte del documento presentado por la Comisión Técnica escapaba a sus potestades como finalmente se definió, sin embargo, los representantes estudiantiles al Consejo Universitario nos han informado que en la sesión 4504, del 30 de noviembre de 1999, ustedes discutieron respecto a lo acontecido en la Asamblea Colegiada indicándose en ese momento por parte del Sr. Rector, Dr. Gabriel Macaya, que existía un acuerdo verbal entre él y ésta Federación para la presentación de la mencionada moción de enmienda. Es para nosotros fundamental aclarar que este acuerdo no se había dado, y que presentamos la moción partiendo de nuestro criterio acerca de la importancia de aclarar este punto, como incluso habíamos manifestado previamente en el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Agradeciendo la atención que se sirva dar al presente. f) Eva Carazo”.*

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que el asunto está bien presentado por parte de la Sra. Eva Carazo. Sí debe aclarar dos situaciones; primero que conocía el comentario hecho en el Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, y segundo que al inicio de la sesión un miembro de la Comisión le dijo que los estudiantes iban a presentar una moción en tal y cual sentido, lo anterior lo expresa de acuerdo al más estricto apego a la verdad. Si eso lo tomó él como un acuerdo que se había dado con los estudiantes y no fue así, está rectificado por los estudiantes pero lo

que ocurrió fue exactamente como lo expresó anteriormente.

f) Centro de Tecnología del Cuero.

Informa sobre una carta que suscribieron los tres funcionarios del Centro de Tecnología del Cuero dirigida al Consejo Universitario, en la cual solicitan una audiencia para tratar sobre su asunto laboral. Se permitió invitarlos, conversó con ellos, y en el momento actual el asunto está en manos del Sr. Vicerrector de Administración y de la Sra. Vicerrectora de Investigación.

g) Presidencia del Tribunal Electoral Universitario.

Informa que el Lic. José Angel Rojas Romero, ex-Presidente del Tribunal Electoral Universitario les informa que la Licda. Ana Cecilia Zúñiga Jiménez es la nueva Presidenta del Tribunal a partir del 1° de enero del año 2000, y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

h) Recursos de amparo relacionados con la derogatoria del beneficio de la Dedicación Extraordinaria.

Informa que ha recibido una comunicación de la Oficina Jurídica en relación con la derogatoria del beneficio de la Dedicación Extraordinaria. La carta suscrita por el Lic. Rolando Vega dice: *“Primero. Que se encuentran en trámite ante la Asamblea Constitucional sendos recursos de amparo interpuestos por María Cristina Romero, Myriam Castillo Elizondo, William Alvarado Jiménez, Eduardo Piza Volio, Mario Zeledón Cambronero, Rodolfo Araya Villalobos, Francisco Hernández Chavarría, María Isabel González Lutz, Lorena Molina Molina, Laura Arias Echandi contra el Rector, el Director del Consejo Universitario, y en uno contra los miembros del Consejo Universitario.*

Segundo. Que la impugnación fundamental es en contra del acuerdo del Consejo Universitario mediante el cual se derogó el régimen de dedicación extraordinaria en la Institución.

Tercero. Que el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Constitucional establece: Si estando en curso el amparo se dictare resolución administrativa o judicial que revoque, detenga o suspenda la actuación impugnada se declara con lugar el recurso únicamente para efectos de indemnización, y de costas si fueren procedentes.

Cuarto. Considerando los alcances de la disposición anterior, esta Oficina se permite recomendar al Consejo Universitario y demás autoridades universitarias no emitir ningún acuerdo o disposición que acogiendo las peticiones de los recurrentes signifique para la Institución una condenatoria en daños, perjuicios y costas.

Quinto. No obstante lo anterior, en caso de que las autoridades universitarias consideren pertinente acoger las pretensiones de los recurrentes mediante un acuerdo o disposición, éstos deberán desistir previamente de los recursos de amparo interpuestos a los efectos de no causar un mayor perjuicio a la Universidad”.

h) Viáticos

Informa que el Dr. Gabriel Macaya comunica que el Dr. Francisco Saborío, del Laboratorio de Biotecnología de Plantas a quien el Consejo Universitario le aprobó viáticos para viajar a La Habana, Cuba del 6 al 10 de diciembre de 1999, no hizo uso de ellos.

i) Comisiones Permanentes del Consejo Universitario.

La Representación Estudiantil ante el Consejo Universitario comunica la participación en las diferentes Comisiones Permanentes del Consejo Universitario.

Informa que ha recibido una nota de la Representación Estudiantil ante el Consejo Universitario que dice: *“Con el propósito de que usted informe en el Plenario nos permitimos comunicarle nuestra participación en las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario, la Licda. Catalina Devandas estará en las Comisiones de Estatuto Orgánico, Reglamentos y Política Académica; y el Sr. José María Villalta estará en las Comisiones de Reglamentos, Política Académica y Presupuesto”.*

EL SR. JOSE MARIA VILLALTA indica que en una sesión anterior el Consejo Universitario ratificó la conformación de las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario, eso fue previo a los cambios que se suscitaron en la representación estudiantil, entonces la propuesta de participación en las Comisiones es distinta a la que se aprobó en ese momento, por lo tanto, la Representación Estudiantil requiere que el Consejo Universitario ratifique la participación de los estudiantes en las distintas Comisiones.

El M.L. Oscar Montanaro somete a votación ratificar la solicitud presentada por los representantes estudiantiles y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL M.L. OSCAR MONTANARO señala que también ha buscado en el Reglamento del Consejo Universitario, y en el artículo 30 dice: “El Consejo Universitario a propuesta de su Director integrará las Comisiones Permanentes y designará...” Agrega que como los estudiantes han solicitado su incorporación a las Comisiones Permanentes con base en el artículo 30 es que sometió a votación la solicitud estudiantil.

EL DR. LUIS ESTRADA indica al M.L. Oscar Montanaro que lea completo el artículo 30.

EL M.L. OSCAR MONTANARO apunta que en el artículo 30 se señala que la conformación de las Comisiones Permanentes se debe realizar en la segunda quincena del mes de octubre de cada año, y como ellos se están integrando ahora, le pareció pertinente someter a votación la solicitud.

EL SR. JOSÉ MARIA VILLALTA indica que el artículo 30 está previsto para la situación normal, y la situación normal es que los representantes estudiantiles se eligen en octubre, y su período dura un año, evidentemente deben tomar en cuenta que están frente a una situación excepcional en la cual los representantes estudiantiles por motivos externos fueron nombrados posteriormente y por un plazo transitorio, por supuesto que el Reglamento del Consejo Universitario no va a prever esa situación, y por esa razón es que han solicitado que el Consejo Universitario ratifique la nueva conformación de las Comisiones Permanentes para que la Licda. Catalina Devandas pueda participar en las Comisiones, porque la Srta. Vania Solano ya no forma parte de ellas, aunque el acuerdo que tomaron en octubre así lo diga.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que se debe aclarar que no existe en el Estatuto Orgánico ningún un proceso de ratificación, de modo que la votación que se efectuó no es válida.

EL M.L. OSCAR MONTANARO indica que esa situación se aclarará posteriormente.

EL DR. LUIS ESTRADA comenta que otra interpretación posible del artículo citado, es que al ratificar en la segunda semana de octubre la integración de las Comisiones, cuando cambian los

representantes estudiantiles, los nuevos ocupen los puestos en los que estaban sus compañeros.

Agrega que no tiene ningún interés en obstaculizar el hecho de que los representantes estudiantiles se incorporen a las comisiones

Propone que se realice nuevamente la votación, contemplando lo establecido en el artículo 30 del Reglamento del Consejo Universitario.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. manifiesta que la segunda interpretación del artículo 30 del Reglamento del Consejo Universitario, que expresó el Dr. Luis Estrada, es totalmente violatoria de la autonomía estudiantil, ya que los nuevos miembros no tendrían derecho de escoger en cuáles Comisiones desean participar.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a nuevamente a votación ratificar la solicitud presentada por los representantes estudiantiles y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

j) Programa de Posgrado en Computación e Informática.

El señor Director del Consejo Universitario informa que acusó recibo de la carta suscrita por la Directora del Programa de Posgrado en Computación e Informática, Dra. Gabriela Marín Raventós, de la cual envió copia a todos los señores miembros del Consejo Universitario.

EL DR. GABRIEL MACAYA comenta que la Administración ya tiene la propuesta del nuevo régimen de incentivos, y se convocó a los Decanos y Directores de Sedes Regionales para presentarlo, así tener una primera discusión antes de elevarlo al

Consejo Universitario como ya lo había comentado en otra oportunidad.

Parte de la preocupación de la Dra. Marín toca lo que es el régimen de incentivos, y por eso quiso hacer el comentario.

k) Proyectos de Ley consultados por la Asamblea Legislativa a la Universidad de Costa Rica, en 1999.

Informa que la unidad de información del Consejo Universitario realizó un resumen de todos los proyectos de ley consultados por la Asamblea Legislativa a la Universidad de Costa Rica, durante 1999. En total fueron veinticinco.

ARTICULO 4

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las solicitudes de ayuda financiera de los profesores Julio Mata Segreda y Oscar Rocha Núñez.

LA DRA. SUSANA TREJOS expone las justificaciones de las solicitudes de apoyo financiero.

EL DR. GABRIEL MACAYA comenta que participar en una Conferencia Gordon de las que hay en muchas áreas de las ciencias, es ser considerado como un experto en el campo. En las conferencias hay dos tipos de participantes, los llamados conferencistas que son un número muy pequeño, alrededor de veinte, y luego los participantes, todo se da bajo invitación. Por lo tanto es una conferencia de un gran prestigio y el hecho de que el Profesor Julio Mata participe en una base regular, como dicen los norteamericanos, dice muchísimo de su trabajo.

En cuanto al caso del Profesor Oscar Rocha, la Red Latinoamericana de Botánica es una de las Redes más eficientes que ha existido puesto que ha logrado movilizar varias centenas de becarios entre instituciones latinoamericanas consideradas como líderes en el campo, donde está la Universidad de Costa Rica.

Durante muchos años tuvo el privilegio de ser el responsable de la red en Costa Rica, posteriormente

lo fue la Dra. Pilar Ramírez, y ahora la asumió el Dr. Oscar Rocha.

Agrega que el Director de la Red Latinoamericana de Botánica es el Dr. José Sarucán, eminente ecólogo y ex-rector de la Universidad Autónoma de México, quien tiene una gran confianza en la Universidad de Costa Rica como Institución líder latinoamericana en el campo de la biología vegetal y la ecología vegetal.

El M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación, para su ratificación las solicitudes de apoyo financiero para los profesores Julio Mata Segreda, y Oscar Rocha Núñez.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing.

Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica, y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA:

Ratificar las siguientes solicitudes:

Nombre del funcionario (a)	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	País de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Mata Segreda Julio	Escuela de Química	Catedrático	Estados Unidos	8 al 15 de enero 2000	Conferencia Gordon de Efectos Isotópicos	\$500 viáticos	Aporte personal \$1.712,10 pasaje, viáticos y gastos de salida
Oscar Rocha Núñez	Escuela de Biología	Catedrático	México	25 al 28 de enero 2000	XI Reunión anual del Comité Científico de la Red Latinoamericana de Botánica	\$500 pasaje, gastos de salida	Red Latinoam. de Botánica \$540 viáticos Aporte personal \$31 gastos de salida

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 5

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-DIC-99-19, referente a la propuesta de la Escuela de Medicina para modificar el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, específicamente en lo que se refiere a la matrícula para estudiantes en condición especial.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc., expone el dictamen que dice:

“ANTECEDENTES:

1. Mediante el oficio EM 1313-11-98 del 9 de noviembre de 1998, la Directora de la Escuela de Medicina, Dra. Hilda Sancho Ugalde, presenta ante el Rector, Dr. Gabriel Macaya Trejos, la propuesta para modificar el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, en lo que se refiere a la matrícula para estudiantes en condición especial, quien a su vez traslada el caso a conocimiento del Consejo Universitario. (Ref. oficio R-CU-265-98 del 23 de noviembre de 1998)

2. El Director del Consejo Universitario, Ing. Roberto Trejos Dent, traslada el expediente para que la propuesta sea analizada por la Comisión de Reglamentos. (Ref. oficio CU.P.98-11-182 del 27 de noviembre de 1998)

3. La Comisión de Reglamentos solicita a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a la Vicerrectoría de Docencia y a la Oficina Jurídica, que emitan un criterio sobre el particular. (Ref. oficios CR-CU-99-64, CR-CU-99-65 y CR-CU-99-66, respectivamente, todos del 9 de julio de 1999).

4. A petición del Representante Estudiantil, Sr. José María Villalta Florez-Estrada, se amplían las consultas a la Oficina Jurídica, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Vicerrectoría de Docencia. (Ref. Oficios CR-CU-99-72, CR-CU-99-73 y CR-CU-99-74, todos del 26 de julio de 1999, respectivamente).

5. La Vicerrectoría de Docencia responde a la consulta mediante el oficio VD-2223-99 del 3 de agosto de 1999.

6. Por su parte la Vicerrectoría de Vida Estudiantil presenta su criterio con el oficio VVE-1838-99 del 23 de agosto de 1999.

7. La Oficina Jurídica remite su criterio mediante el oficio OJ-1243-99 del 21 de setiembre de 1999.

ANÁLISIS:

El Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, aprobado en la sesión 4119, artículo 6, del 27 de junio de 1995, en el Capítulo VIII del Rendimiento Académico del Estudiante, establece lo siguiente:

[...]ARTÍCULO 34: Se considera al estudiante en condición de atención especial, cuando el promedio ponderado es inferior a 7,0. El profesor consejero, en coordinación con las Unidades de Vida Estudiantil, son los responsables de proporcionar al estudiante la orientación que le permita mejorar su rendimiento, tomando en consideración lo establecido en el artículo 3, inciso r.[...]

El artículo 3, en su inciso r), de dicho reglamento, indica:

[...]Plan remedial: Conjunto de actividades y experiencias de aprendizaje que el profesor del curso se compromete a elaborar y el estudiante a ejecutar, con el apoyo del profesor consejero, con la finalidad: de mejorar la condición académica del estudiante.[...]

En el mismo sentido el artículo 36, de dicho reglamento, indica que:

[...]Se considera como estudiante con matrícula restringida quien esté en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Repruebe todas las materias por dos ciclos lectivos consecutivos.
- b) Permanezca con promedio ponderado modificado inferior a 7,0 por cuatro ciclos lectivos consecutivos.
- c) Al reincorporarse, luego de haber estado en condición de matrícula suspendida.[...]

El artículo 3, en su inciso n), de dicho reglamento, indica:

[...]Estudiante "con matrícula restringida": Es aquel estudiante que, por su rendimiento académico, la unidad correspondiente autorizará únicamente, la matrícula de los cursos perdidos, mientras se normalice su situación académica y únicamente con autorización del profesor consejero cursos complementarios. Para los estudiantes que estén en esta condición la Oficina de Registro elaborará un informe periódico.[...]

La Directora de la Escuela de Medicina, Dra. Hilda Sancho Ugalde, presenta la siguiente propuesta para incluir un artículo en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil:

[...]Los estudiantes con bajo rendimiento académico que se encuentren en condición especial, podrán matricular aquellos cursos que a criterio del profesor consejero sea pertinente de acuerdo con la carrera que siga el estudiante y que le permitan a éste intentar recuperar su rendimiento académico y con este nuevo promedio ponderado pueda competir con el resto de estudiantes para obtener matrícula en aquel curso en el cual ha tenido rendimiento académico bajo.[...] (Ref. oficio EM 1313-11-98 del 9 de noviembre de 1998).

La justificación respectiva, se presenta en términos de que los estudiantes en "condición especial", a los cuales hace referencia el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, no hace referencia a aquellas carreras que tienen cupos definidos, en especial a carrera como la de Medicina y Cirugía que no tienen posibilidades para ampliar los cupos, por lo que:

[...] ... cuando hay estudiantes con matrícula restringida o condición especial, que pretenden llevar cursos cuyos cupos no permiten la ampliación, se plantee si este grupo de estudiantes debe o no ser priorizado por sobre la población estudiantil que no se encuentra en condición especial.

...

Es por ello que se considera que para este grupo estudiantil se puede ofrecer la opción en un primer momento de matrícula en un curso similar al que perdió y por el cual obtuvo la condición especial, para que posteriormente una vez recuperado el rendimiento académico y con ese promedio ponderado, compita con el resto de estudiantes para la matrícula de aquel curso en que tiene rendimiento académico bajo.[...] (Ref. oficio EM 1313-11-98 del 9 de noviembre de 1998).

La Directora de la Escuela de Medicina considera que:

[...]1. El estudiante no pierde el tiempo pues está matriculado en un curso que contribuye a su formación.

2. No se establecen condiciones de privilegio frente a los otros estudiantes con rendimiento excelente.

3. El estudiante puede llevar un curso que le permita llenar vacíos cognoscitivos tales como en las bases del curso, adquisición de metodología de estudio bajo la responsabilidad del profesor consejero, mejorar las destrezas y habilidades propias del campo de su carrera, etc.

4. Los profesores consejeros estarían contribuyendo de una mejor forma a la formación integral del estudiante.

5. No se violentan los principios de matrícula de la Universidad de Costa Rica la cual se realiza mediante promedio ponderado de los estudiantes.

6. Se considera que es una mejor opción a aquella que pretende establecer la priorización del estudiante de bajo rendimiento por el de alto rendimiento, lo cual afecta severamente la calidad académica en esta Universidad.[...] (Ref. oficio EM 1313-11-98 del 9 de noviembre de 1998).

La Comisión de Reglamentos consulta sobre este particular el criterio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la cual emite las siguientes consideraciones:

[...]1. La orientación académica es el proceso de estudio que realizan en forma conjunta el profesor Consejero y el estudiante, del expediente académico que tiene la respectiva Unidad Académica, para fijar la carga académica más aconsejable para el próximo ciclo lectivo. ...

2. Cada estudiante de la Universidad de Costa Rica tiene derecho a Orientación Curricular ...

3. Las funciones y deberes del profesor Consejero tienen un carácter preventivo ...

4. El estudiante está en condición de atención especial, cuando el promedio ponderado es inferior a 7,0. El profesor Consejero, en coordinación con las Unidades de Vida Estudiantil, son los responsables de proporcionar al estudiante la orientación que le permita mejorar su rendimiento ...

5. El plan remedial es el conjunto de actividades y experiencias de aprendizaje que el profesor del curso se compromete a elaborar y el estudiante a ejecutar, con el apoyo del profesor consejero, con la finalidad de mejorar la condición académica del estudiante.

6. La matrícula es el proceso de inscripción del estudiante en los cursos que le son autorizados por su profesor consejero.

7. La matrícula se asignará con base en el rendimiento académico obtenido en las asignaturas cursadas en la Universidad de Costa Rica en el ciclo transanterior ...

8. En alguno de los puntos anteriores se establece la "obligatoriedad" de la Unidad Académica de asignar la matrícula de los cursos perdidos. Lo que se establece es la autorización preferencial de la matrícula de esos cursos.

9. La propuesta de Medicina de matricular a los estudiantes en los cursos que a "criterio del profesor consejero sea pertinente", resulta arbitraria al derecho y a la autonomía que asiste al estudiante de definir su proyecto de matrícula y contraviene el plan de estudios.

10. La proposición de la escuela de Medicina de matricular al estudiante en condición especial, en un “curso similar” al que perdió, no procede por cuanto el objetivo de esta propuesta resulta ser una acción aislada.

11. ...en el plan de estudios, entre otros elementos, se establece un orden gradual y armónico de cursos o asignaturas con sus respectivas características que corresponden a una carrera universitaria y que conducen a la obtención de un grado y título universitario ...[...] (Ref. Oficio VVE-1838-99 del 23 de agosto de 1999).

Considera asimismo:

[...] ... sin lugar a la propuesta, ya que el fundamento medular recae en la prevención de un trato discriminatorio “inexistente”. Además, omite el planteamiento de una alternativa concreta que procure la superación del rendimiento académico por parte del estudiante en condición de atención especial ... Es sustancial destacar que diferenciar la “excepcionalidad” no es vinculante a la discriminación.[...] (Ref. oficio VVE-1838-99 del 23 de agosto de 1999).

La Comisión de Reglamentos consultó el criterio del Vicerrector de Docencia quien emite el siguiente criterio:

[...]1. Todas las carreras y los cursos que se imparten en la Institución tienen cupos o capacidad máxima definida, la diferencia se establece entre las carreras o cursos de alta demanda y los de baja demanda, en consecuencia existen carreras y cursos que por su condición, uso de laboratorios, equipos y que dependen del sector externo (campos clínicos) es difícil ampliar cupos o la capacidad máxima de admisión como sucede con la carrera de medicina.

2. El estudiante que es declarado en “matrícula restringida” es sometido a un proceso restrictivo que tiene sus consecuencias como lo establece el artículo 38 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil¹; en consecuencia se le establece un régimen preferencial inicialmente al asignarle el curso que ha reprobado reiteradamente, sin participar en el concurso por promedio ponderado para la asignación de matrícula, si esto último no se asignara el estudiante estaría imposibilitado de acceder a la matrícula por su bajo rendimiento, de forma que el actual procedimiento debe de mantenerse.

3. Todo estudiante que se encuentra en la condición de “matrícula restringida” es pertinente que se le continúe autorizando la matrícula de los cursos que ha reprobado para que supere las limitaciones en su proceso enseñanza-aprendizaje y se establezcan las condiciones especiales que indica el Reglamento supracitado...

4. Los estudiantes en condición de “matrícula restringida” tienen repercusiones en las carreras y cursos de alta demanda ...

5. El profesor consejero debe autorizar la matrícula en los cursos específicos que el estudiante ha tenido bajo rendimiento y que forman parte del plan de estudios en que se encuentra ubicado, asimismo no es conveniente abrir cursos exclusivos a la población que tiene matrícula restringida para evitar

desigualdades ante un mismo curso, por otra parte dadas las disposiciones de esta misma Vicerrectoría no es posible matricular un curso ya aprobado.[...] (Ref. Oficio VD-2223-99 del 3 de agosto de 1999).

Por su parte, la Oficina Jurídica ante la consulta de la Comisión de Reglamentos responde que:

[...]... esta Asesoría no considera que otorgar prioridad en la matrícula de los cursos a los estudiantes en “condición especial” implique una contravención al Principio de Igualdad y Prohibición de Discriminaciones Contrarias a la Dignidad Humana.

Una diferenciación de tratamiento en tal sentido puede justificarse en criterios académicos, así como en la conveniencia de ofrecer una opción de recuperación al estudiante declarado en la precitada categoría. ...

... la normativa constitucional que otorga autonomía a la Universidad para el desempeño de sus funciones, la facultad para regular en forma exclusiva, e inclusive excluyente de otras instancias, lo relativo al proceso educativo, y por tanto aspectos como los sistemas de matrícula, la evaluación de los estudiantes y la determinación del avance de éstos dentro de los planes de estudio.

... la decisión de aprobar o improbar, total o parcialmente, el proyecto de matrícula del estudiante se basa también en aspectos técnico pedagógicos, los cuales son plenamente válidos como parámetros de motivación de un acto administrativo, en virtud de una serie de normas jurídicas, entre ellas el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública².

... actualmente sí es pertinente la observación sobre la carencia de sustento normativo para obligar o condicionar a un estudiante a matricular cursos que no pertenecen a su plan de estudio. Además de requerirse una norma reglamentaria que faculte para lo señalado, deberían formularse los planes de estudio para señalar cuales cursos pueden ser utilizados como mecanismos de “recuperación” o “nivelación” para otros.

... procede señalar que la propuesta de reforma asimilaría ostensiblemente las figuras del estudiante en condición de atención especial (artículo 34 del Reglamento Académico Estudiantil) y del estudiante con matrícula restringida (artículos 3, inciso n), y 36 ibídem), por ende, como parte del estudio del proyecto, la Comisión debe valorar si se mantienen ambas instituciones en forma separada, o si por el contrario se reúnen en una única figura.[...] (Ref. Oficio OJ-1243-99 del 21 de setiembre de 1999).

Del análisis del caso, la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario considera, que la categoría de estudiante en condición de atención especial establecida en el artículo 34 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, tiene como

¹ **ARTÍCULO 38.** La condición de “matrícula suspendida” se establece para el estudiante que permanezca con un promedio modificado inferior a 7,0 luego de haber tenido matrícula restringida dos ciclos lectivos consecutivos. Esta suspensión será por dos años lectivos la primera vez y cuatro años lectivos cada vez que reincida.

² **“Artículo 16. - 1.** En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia. // 2. El juez podrá controlar la conformidad con estas reglas no jurídicas de los elementos discrecionales del acto, como si ejerciera contralor de legalidad.” (Ref. oficio OJ-1243-99 del 21 de setiembre de 1999).

finalidad principal el desarrollar un mecanismo académico de seguimiento y atención a los estudiantes con problemas de rendimiento académico, con el objetivo fundamental de propiciar y facilitar su mejoramiento, de manera que éstos puedan avanzar en la prosecución de sus estudios. Es por esto, que el mismo reglamento en el artículo 3, inciso r) instituye los planes remediales, los cuales son un mecanismo que desarrollan conjuntamente, el estudiante, sus profesores y las unidades de Vida Estudiantil, con el objetivo de atender la problemática particular del estudiante definiendo un plan de trabajo con acciones concretas para favorecer su avance académico.

Por otra parte, en caso de que el rendimiento del estudiante no mejore, el reglamento prevé en sus artículos 36 y 3 inciso n) la condición de estudiante con matrícula restringida como una medida de mayor gravedad, pero orientada sin lugar a dudas a lograr que el estudiante supere las materias que específicamente le ocasionaron el bajo rendimiento y el retraso en su carrera.

Para lograr esto, se le limita la posibilidad de matrícula al estudiante únicamente a los cursos que haya perdido, buscando justamente que éste focalice su esfuerzo y se concentre, con el apoyo de las distintas instancias competentes, en atender las deficiencias presentadas y aprobar los cursos que le han dificultado el normal avance en su carrera. Esta condición implica una limitación al estudiante de matricular nuevos cursos, en razón de que se dedique primero a aprobar los que ha perdido reiteradamente, por lo que se justifica plenamente, que la Unidad Académica deba autorizarle la matrícula de los cursos perdidos aunque no cuente con el promedio requerido, ya que por su condición académica necesita una atención especial, y de lo contrario no podría superar los cursos que le han ocasionado el bajo rendimiento.

En este sentido, la propuesta de la Escuela de Medicina, plantea exactamente lo opuesto a lo que se busca con estas medidas, ya que se le impediría al estudiante llevar los cursos perdidos, negándole la posibilidad de superar aquellos que le ocasionaron dificultades y que son en los que necesita mejorar para poder concluir su plan de estudios.

Por lo anterior, esta Comisión considera que la propuesta de la Escuela de Medicina debe rechazarse, ya que al impedirle a los estudiantes en condición de atención especial o con matrícula restringida llevar los cursos que han perdido, se les estaría limitando la posibilidad de matricular los cursos que justamente deben y necesitan llevar para mejorar académicamente y avanzar en su carrera.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Medicina presenta una propuesta para incorporar al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil un artículo en que se indique que:

[...] Los estudiantes con bajo rendimiento académico que se encuentren en condición especial, podrán matricular aquellos cursos que a criterio del profesor consejero sean pertinentes de acuerdo con la carrera que siga el estudiante y que le permitan a éste intentar recuperar su rendimiento académico y con este nuevo promedio ponderado pueda competir con el resto de estudiantes para obtener matrícula en aquel curso en el cual ha tenido rendimiento académico bajo. [...] (Ref. Oficio EM 1313-11-98 del 9 de noviembre de 1998).

2. El Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, aprobado en la sesión 4119, artículo 6, del 27 de junio de 1995, en

el Capítulo VIII del Rendimiento Académico del Estudiante, establece que:

[...] Se considera al estudiante en condición de atención especial, cuando el promedio ponderado es inferior a 7,0. El profesor consejero, en coordinación con las Unidades de Vida Estudiantil, son los responsables de proporcionar al estudiante la orientación que le permita mejorar su rendimiento, tomando en consideración lo establecido en el artículo 3, inciso r). [...]

3. El artículo 3, en su inciso r), de dicho reglamento, define el plan remedial como él:

[...] Conjunto de actividades y experiencias de aprendizaje que el profesor del curso se compromete a elaborar y el estudiante a ejecutar, con el apoyo del profesor consejero, con la finalidad: de mejorar la condición académica del estudiante. [...]

4. El artículo 36, de dicho reglamento, indica que:

[...] Se considera como estudiante con matrícula restringida quien esté en alguna de las siguientes situaciones:

d) Repreue todas las materias por dos ciclos lectivos consecutivos.

e) Permanezca con promedio ponderado modificado inferior a 7,0 por cuatro ciclos lectivos consecutivos.

f) Al reincorporarse, luego de haber estado en condición de matrícula suspendida. [...]

5. El artículo 3, en su inciso n), de dicho reglamento, indica:

[...] Estudiante “con matrícula restringida”: Es aquel estudiante que, por su rendimiento académico, la unidad correspondiente autorizará únicamente, la matrícula de los cursos perdidos, mientras se normalice su situación académica y únicamente con autorización del profesor consejero cursos complementarios. Para los estudiantes que estén en esta condición la Oficina de Registro elaborará un informe periódico. [...]

6. Es criterio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que:

[...] ...se considera sin lugar la propuesta, ya que el fundamento medular recae en la prevención de un trato discriminatorio “inexistente”. Además, omite el planteamiento de una alternativa concreta que procure la superación del rendimiento académico por parte del estudiante en condición de atención especial. Lo anterior, es conveniente revisarlo a partir de la definición de planes remediales que permitan distinguir las condiciones que presenta dicha población y los requerimientos específicos. Es sustancial destacar que diferenciar la “excepcionalidad” no es vinculante a la discriminación. [...] (Ref. oficio VVE-1838-99 del 23 de agosto de 1999).

7. De acuerdo con el criterio de la Vicerrectoría de Docencia: [...] El estudiante que es declarado en “matrícula restringida” es sometido a un proceso restrictivo que tiene sus consecuencias como lo establece el artículo 38 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil; en consecuencia se le establece un régimen preferencial inicialmente al asignarle el curso que ha reprobado reiteradamente, sin participar en el concurso por promedio ponderado para la asignación de matrícula, si esto último no se asignara el estudiante estaría imposibilitado de acceder a la matrícula por su bajo rendimiento, de forma que el actual procedimiento debe de mantenerse.

Todo estudiante que se encuentra en la condición de “matrícula restringida” es pertinente que se le continúe autorizando la matrícula de los cursos que ha reprobado para que supere las limitaciones en su proceso enseñanza-aprendizaje y se establezcan las condiciones especiales que indica el Reglamento supracitado. [...] (Ref. oficio VD-2223-99 del 3 de agosto de 1999).

8. La Oficina Jurídica indicó que [...] esta Asesoría no considera que otorgar prioridad en la matrícula de los cursos a los estudiantes en "condición especial" implique una contravención al Principio de Igualdad y Prohibición de Discriminaciones Contrarias a la Dignidad Humana.

Una diferenciación de tratamiento en tal sentido puede justificarse en criterios académicos, así como en la conveniencia de ofrecer una opción de recuperación al estudiante declarado en la precitada categoría. ...[...] (Ref. oficio OJ-1243-99 del 21 de septiembre de 1999).

9. La propuesta de la Escuela de Medicina debe rechazarse, ya que al impedirle a los estudiantes en condición de atención especial o con matrícula restringida llevar los cursos que han perdido, se les estaría limitando la posibilidad de matricular los cursos que justamente deben y necesitan llevar para mejorar académicamente y avanzar en su carrera.

ACUERDA:

Rechazar la modificación propuesta por la Escuela de Medicina para incorporar un nuevo artículo al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, en lo que se refiere a la matrícula para los estudiantes en condición especial".

EL SR. JOSÉ MARIA VILLALTA manifiesta que para la Representación Estudiantil se trata de un asunto bastante delicado.

Indica que la propuesta que presenta la Escuela de Medicina no hace la diferencia entre estudiante en condición especial, y estudiante con matrícula restringida, y si analizan lo que la propuesta busca parece más bien hacer referencia al estudiante con matrícula restringida, que es aquel estudiante que después de haber cumplido con las condiciones establecidas en el artículo 36 del referido Reglamento, solo puede cursar los cursos que ha venido perdiendo reiteradamente.

Señala que la matrícula restringida consiste en que el estudiante solo puede matricular los cursos que ha perdido, no se le permite llevar ningún otro curso de la carrera hasta que haya aprobado aquellos que ha perdido, y esa disposición tiene como objetivo que los estudiantes se concentren en superar las deficiencias en esos cursos, y puedan continuar avanzando.

Indica que previo a la matrícula restringida, está la categoría de estudiante en condición especial, que es aquel estudiante que ha tenido promedio ponderado inferior a siete por dos ciclos lectivos consecutivos, y ese estudiante no tiene ninguna restricción en su matrícula mas que el promedio, tiene el derecho y la posibilidad de acceder a los planes remediales, planes de acción individual, que buscan hacer un trabajo específico con el estudiante, desde profundizar más en la problemática que incide en su rendimiento para poder evitar que llegue a la matrícula restringida.

La propuesta de la Escuela de Medicina plantea que existe una discriminación en la matrícula restringida de la Institución, ya que establece que se les debe autorizar la matrícula a los estudiantes con matrícula restringida, que tengan un promedio bajo, y no puedan concursar por promedio, o sea que si no se les autorizan los cursos que necesitan llevar, no podrían llevar ningún curso, y justamente por eso es que las distintas instancias competentes rechazan la propuesta.

Agrega que la propuesta presentada tiene otros problemas que son prácticos operativos. La propuesta habla de permitirle al estudiante llevar cursos que a criterio del profesor, éste considere que sean pertinentes de acuerdo con la carrera que sigue el estudiante, se pregunta si un estudiante está con matrícula restringida, y no se le permite llevar los cursos perdidos, qué cursos va a poder llevar, y esa es la primera interrogante que surge. No se le puede autorizar cursos que ya llevó, no tendría sentido ponerlo a llevar cursos complementarios para subir el promedio que no tienen nada que ver con la carrera que sigue, repertorios, por ejemplo, y la otra posibilidad es que la Escuela de Medicina decida abrir cursos especiales para esos estudiantes, lo que presupuestaria y curricularmente no es viable, por lo tanto, el criterio de la Representación Estudiantil es que la propuesta debe rechazarse por lesionar justamente el derecho que tienen esos estudiantes de superar sus deficiencias y avanzar en su carrera, sino que también plantea serias deficiencias prácticas a la hora de su posible aplicación, por eso es que después de analizar la propuesta están en contra y apoyan que ésta se rechace.

LA DRA. MERCEDES BARQUERO opina que la Sra. Directora de la Escuela de Medicina presentó la propuesta, porque en la Escuela hay algunos estudiantes que tienen quince, dieciocho, y veinte años de permanencia en la misma, lo cual es un problema por el aspecto de los cupos clínicos, ya que los hospitales reciben X número de estudiantes, y como a esos estudiantes hay que darles cupo, gente que tiene un promedio ponderado menor queda sin cupo.

Entiende que la propuesta que presenta la Escuela de Medicina no es la mejor forma de solucionar el problema, pero quería explicar la situación que se vive.

Agrega que ese tipo de estudiantes, que duran tanto tiempo para finalizar sus carreras preocupa mucho a la Escuela de Medicina.

EL DR. LUIS ESTRADA plantea una inquietud a raíz de la propuesta que analizan. Quisiera saber

quién determina los casos que se mencionan en el artículo 36 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, o sea el de matrícula restringida, porque en varias escuelas, como muchas de su Facultad, que dan cursos de servicio, eso no se aplica, no se sigue ningún criterio para que los estudiantes que han repetido varias veces un curso tengan prioridad a la hora de matricularse, ni mucho menos. Es bien conocido que hay estudiantes que han perdido más de cuatro veces cursos de servicio y eso crea una inflación desmesurada en algunos cursos colegiados, y se sabe, y es una realidad triste, que conforme pasa el tiempo, la deserción es mayor.

Agrega que en más de una ocasión colegas de su Facultad le han planteado que esos artículos no se aplican por decisión de alguien, y le llama la atención el hecho de que a la Oficina de Registro se le asigna la obligación de hacer los listados respectivos, nunca ha visto un listado de esos, no sabe adónde se reparten, ni cómo se maneja esa situación, y es una inquietud que tiene, porque, como han visto, tiene consecuencias bastante serias para algunas unidades académicas.

EL SR. JOSÉ MARIA VILLALTA indica que es cierto lo que afirmaba la Dr. Mercedes Barquero, hay estudiantes que permanecen mucho tiempo sin poder avanzar en su carrera, o estudiar una determinada carrera, pero deben recordar que precisamente para eso están los mecanismos de matrícula restringida y matrícula suspendida, y cree que si bien no todas las unidades académicas lo aplican, sí se aplican, y se trata de casos muy tristes.

En relación con la inquietud que planteó el Dr. Luis Estrada comenta que es cierto que el Reglamento no establece la competencia expresa de quien es el encargado de aplicar la disposición, y en la práctica lo que se da, es que la Oficina de Registro envía los promedios a las unidades académicas, y es obligación del director de la unidad académica hacer una revisión de la situación y en coordinación con las unidades de vida estudiantil, cuando un estudiante está en atención especial o con matrícula restringida se debe de comunicar al estudiante, para que tenga la posibilidad de plantear su posición.

Indica que es competencia del profesor consejero aplicar las disposiciones en la matrícula, pero es competencia del director de la unidad académica darle seguimiento a esos casos, lo anterior rige para los estudiantes que están empadronados en una determinada carrera. El seguimiento de los estudiantes en cursos de servicio, lo deben hacer las autoridades de las unidades académicas a las que pertenecen esos estudiantes. En relación con los cursos de servicio también debe señalar que el

problema es más delicado que eso, porque está el grave problema de los cursos grupos no ponderables, y esos cursos en los cuales más del 40% de los estudiantes los pierden, cree que no solo hay una deficiencia del estudiante, sino también de la metodología, de los profesores, prueba de ellos es que hay un informe de la Vicerrectoría de Docencia, que lastimosamente nunca se aplica.

Agrega que pueden ver cómo en los distintos grupos de un determinado curso, con el mismo curriculum, incluso con exámenes colegiados, en unos grupos la promoción es aceptable, y en otros no.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. indica que ante la inquietud planteada por el Dr. Luis Estrada, desea informarle que en la propuesta de revisión que van a realizar durante la presente semana, se detalla con más especificidad la responsabilidad del director, del profesor consejero, del profesor del curso, y de las unidades de vida estudiantil.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el dictamen de la Comisión de Reglamentos en torno a la propuesta planteada por la Escuela de Medicina para modificar el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, específicamente en lo que se refiere a la matrícula para estudiantes en condición especial, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1- La Escuela de Medicina presenta una propuesta para incorporar al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil un artículo en que se indique que:

[...]Los estudiantes con bajo rendimiento académico que se encuentren en condición especial, podrán matricular aquellos cursos que a criterio del profesor consejero sean pertinentes de acuerdo con la carrera que siga el estudiante y que le permitan a éste intentar recuperar su rendimiento académico y con este nuevo promedio ponderado pueda competir con el resto de estudiantes para obtener matrícula en aquel curso en el cual ha tenido rendimiento académico bajo.[...] (Ref. Oficio EM 1313-11-98 del 9 de noviembre de 1998).

2- El Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, aprobado en la sesión 4119, artículo 6, del 27 de junio de 1995, en el Capítulo VIII del Rendimiento Académico del Estudiante, establece que:

[...]Se considera al estudiante en condición de atención especial, cuando el promedio ponderado es inferior a 7,0. El profesor consejero, en coordinación con las Unidades de Vida Estudiantil, son los responsables de proporcionar al estudiante la orientación que le permita mejorar su rendimiento, tomando en consideración lo establecido en el artículo 3, inciso r.[...]

3- El artículo 3, en su inciso r), de dicho reglamento, define el plan remedial como él:

[...]Conjunto de actividades y experiencias de aprendizaje que el profesor del curso se compromete a elaborar y el estudiante a ejecutar, con el apoyo del profesor consejero, con la finalidad: de mejorar la condición académica del estudiante.[...]

4- El artículo 36, de dicho reglamento, indica que:

[...]Se considera como estudiante con matrícula restringida quien esté en alguna de las siguientes situaciones:

g) Repruebe todas las materias por dos ciclos lectivos consecutivos.

h) Permanezca con promedio ponderado modificado inferior a 7,0 por cuatro ciclos lectivos consecutivos.

i) Al reincorporarse, luego de haber estado en condición de matrícula suspendida.[...]

5- El artículo 3, en su inciso n), de dicho reglamento, indica:

[...]Estudiante “con matrícula restringida”: Es aquel estudiante que, por su rendimiento académico, la unidad correspondiente autorizará únicamente, la matrícula de los cursos perdidos, mientras se normalice su situación académica y únicamente con autorización del profesor consejero cursos complementarios. Para los estudiantes que estén en esta condición la Oficina de Registro elaborará un informe periódico.[...]

6- Es criterio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que: *[...]...se considera sin lugar la propuesta, ya que el fundamento medular recae en la prevención de un trato discriminatorio “inexistente”. Además, omite el planteamiento de una alternativa concreta que procure la superación del rendimiento académico por parte del estudiante en condición de atención especial. Lo anterior, es conveniente revisarlo a partir de la definición de planes remediales que permitan distinguir las condiciones que presenta dicha población y los requerimientos específicos. Es sustancial destacar que diferenciar la “excepcionalidad” no es vinculante a la discriminación.[...]* (Ref. oficio VVE-1838-99 del 23 de agosto de 1999).

7- De acuerdo con el criterio de la Vicerrectoría de Docencia: *[...]El estudiante que es declarado en “matrícula restringida” es sometido a un proceso restrictivo que tiene sus consecuencias como lo establece el artículo 38 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil; en consecuencia se le establece un régimen preferencial inicialmente al asignarle el curso que ha reprobado reiteradamente, sin participar en el concurso por promedio ponderado para la asignación de matrícula, si esto último no se asignara el estudiante estaría imposibilitado de acceder a la matrícula por su bajo rendimiento, de forma que el actual procedimiento debe de mantenerse.*

Todo estudiante que se encuentra en la condición de “matrícula restringida” es pertinente que se le continúe autorizando la matrícula de los cursos que ha reprobado para que supere las limitaciones en su proceso enseñanza-aprendizaje y se establezcan las condiciones especiales que indica el Reglamento supracitado.[...] (Ref. oficio Vicerrectoría de Docencia-2223-99 del 3 de agosto de 1999).

8- La Oficina Jurídica indicó que *[...]... esta Asesoría no considera que otorgar prioridad en la matrícula de los cursos a los estudiantes en “condición especial” implique una contravención al Principio de Igualdad y Prohibición de Discriminaciones Contrarias a la Dignidad Humana.*

Una diferenciación de tratamiento en tal sentido puede justificarse en criterios académicos, así como en la conveniencia de ofrecer una opción de recuperación al estudiante declarado en la precitada categoría. ...[...] (Ref. oficio OJ-1243-99 del 21 de septiembre de 1999)

9- La propuesta de la Escuela de Medicina debe rechazarse, ya que al impedirle a los estudiantes en condición de atención especial o con matrícula

restringida llevar los cursos que han perdido, se les estaría limitando la posibilidad de matricular los cursos que justamente deben y necesitan llevar para mejorar académicamente y avanzar en su carrera.

ACUERDA:

Rechazar la modificación propuesta por la Escuela de Medicina para incorporar un nuevo artículo al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, en lo que se refiere a la matrícula para los estudiantes en condición especial.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 6

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen NO. CP-DIC-99-72, referente a la Modificación Interna 31-99 del Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que dice:

“ANTECEDENTES:

1. Mediante el oficio OAF-5414-11-99-P del 12 de noviembre de 1999, la Oficina de Administración Financiera remite la Modificación Interna 31-99 de Fondos Corrientes de la Institución.

2. Con el oficio R-CU-191-99 del 15 de noviembre de 1999 la Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación Interna 31-99 del Presupuesto Ordinario de la Institución.

3. La Contraloría Universitaria con el oficio OCU-R-191-99 del 17 de noviembre de 1999 emite su criterio respecto a la Modificación Interna 31-99 de Fondos Corrientes de la Institución.

4. Con el pase CU.P-99-11-128 del 18 de noviembre de 1999, la Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto a estudio de la Comisión de Presupuesto y Administración.

5. Con en oficio CP-CU-99-65 del 25 de noviembre de 1999 la Comisión de Presupuesto y Administración solicitó a la Oficina de Administración Financiera ampliara las justificaciones de las partidas 014-015 “Impresión, Reproducción y Encuadernación” y 022-001 “Mobiliario y Equipo de Oficina.

6. Mediante el O.A.F.-5675-99-P del 1 de diciembre de 1999, la Oficina de Administración Financiera presenta lo solicitado.

7. La Rectoría por su parte presenta la ampliación de justificación con el oficio R-6366-99 del 30 de noviembre de 1999 (recibido por el Consejo Universitario el 6 de diciembre de 1999).

ANÁLISIS:

La Modificación Interna 31-99 de Fondos Corrientes resume las variaciones al Presupuesto Ordinario de la Rectoría. Presenta un efecto neto de ₡18.312.833,69 (dieciocho millones trescientos doce mil ochocientos treinta y tres colones con 69/100).

Los efectos en las Cuentas por Objeto del Gasto son las siguientes:

Partida 14-00, Servicios No Personales: Los aumentos son por ₡13.739.000,00.

Partida 21-00, Materiales y Suministros: Los aumentos son por ₡636.000,00.

Partida 22-00, Maquinaria y Equipo: Los aumentos son por ₡3.937.833,69.

Partida 42-00, Al Sector Privado: Se rebajaron ₡18.312.833,69.

Esta modificación pretende reforzar las partidas de operación de la Rectoría, Oficina de Asuntos Internacionales, Oficina Jurídica y del subprograma de Apoyo Académico Institucional.

De conformidad con lo establecido por la Comisión de Presupuesto y Administración mediante el oficio CP-CU-27-97 del 26 de mayo de 1997, deben justificarse las modificaciones mayores a dos millones. Esta modificación interna contiene la siguiente:

[...]R-3800-99 (del 16 de julio de 1999). La modificación es para cubrir los gastos proyectados en que tendrá que incurrir la Rectoría dentro del programa de Apoyo Académico Institucional en las partidas 022-001 “Mobiliario y Equipo de Oficina” (₡3.937.833,69) para la adquisición de muebles de stand para utilizarlos en la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología, 014-009 “Fletes y Transportes de o para el Exterior” (₡5.000.000,00), 014-011 “Gasto Viaje Fuera del País” (₡2.000.000,00), 014-015 “Impresión, Reproducción y Encuadernación” (₡4.000.000,00) y 014-017 “Atención a Visitantes” (₡2.500.000,00).

Asimismo, se realiza la variación presupuestaria en otras partidas cuyos montos son inferiores a los dos millones.[...] (Ref. Modificación Interna 31-99).

Se debe completar la información anterior, indicando que los recursos para esta modificación se toman de la partida 042-011, Becas a Profesores, por el monto total de ₡18.312.833,69 (dieciocho millones trescientos doce mil ochocientos treinta y tres colones con 69/100)

Según la Oficina de Administración Financiera las solicitudes de modificación no alteran el Plan Operativo, sino que refuerza los recursos para cumplir con el mismo. (Ref. Modificación Interna 31-99).

A continuación se detalla la Modificación Interna 31-99, en cuanto a rebajas y aumentos por objeto del gasto y por programa:

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DEL GASTO
PRESUPUESTO ORDINARIO
(montos en colones)
MI-31-99

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
11-00	SUELDOS PERSONAL PERMANENTE	0,00	0,00	0,00
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	0,00	13.739.000,00	13.739.000,00
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	636.000,00	636.000,00
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	0,00	3.937.833,69	3.937.833,69
24-00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00
42-00	AL SECTOR PRIVADO	18.312.833,69	0,00	-18.312.833,69
	TOTALES	18.312.833,69	18.312.833,69	0,00

Fuente: Modificación Interna 31-99.

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA
PRESUPUESTO ORDINARIO
(montos en colones)
MI-31-99

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	0,00	0,00	0,00
02	INVESTIGACIÓN	0,00	0,00	0,00
03	ACCIÓN SOCIAL	0,00	0,00	0,00
04	VIDA ESTUDIANTEL	0,00	0,00	0,00
05	ADMINISTRACIÓN	0,00	0,00	0,00
06	DIRECCIÓN SUPERIOR	18.312.833,69	18.312.833,69	0,00
07	DESARROLLO REGIONAL	0,00	0,00	0,00
08	INVERSIONES	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	18.312.833,69	18.312.833,69	0,00

Fuente: Modificación Interna 31-99.

Por su parte, la Contraloría Universitaria, indica que aparte de los aspectos técnicos comentados con los funcionarios encargados de la Oficina de Administración Financiera y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidencian otras situaciones relevantes que ameriten observaciones. (Ref. oficio OCU-191-99 del 17 de noviembre de 1999).

Después del respectivo análisis esta Comisión consideró necesario que se ampliaran algunas de las justificaciones a determinadas partidas presupuestarias, que corresponden a Rectoría (Ref. oficio CP-CU-99-65 del 25 de noviembre de 1999). La Oficina de Administración Financiera indica al respecto que:

[...]... en lo referente a la partida 014-05 "Impresión, Reproducción y Encuadernación" ... el Dr. Gabriel Macaya, Rector informa que la solicitud de refuerzo presupuestario en la partida 014-015 de la Rectoría por ₡3.000.000,00 para cubrir los gastos de la solicitud de material y equipo No. 798881 correspondiente a la impresión obra Max Jiménez por un valor de ₡3.068.500,00, así como para brindarle apoyo a una serie de unidades académicas que requieren solventar necesidades en la partida 014-015, siendo receptor en principio de los recursos Apoyo Académico Institucional en un monto de ₡1.000.000,00, para luego trasladarlos a las unidades ejecutoras.[...] (Ref. oficio O.A.F.-5675-99-P del 1 de diciembre de 1999).

RECOMENDACIONES:

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría mediante el oficio R-CU-191-99 del 15 de noviembre de 1999, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna 31-99 del Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes, por un monto de ₡18.312.833,69 (dieciocho millones trescientos doce mil ochocientos treinta y tres colones con 69/100).

2. Las variaciones al presupuesto se fundamentan en reforzar las partidas de operación de la Rectoría, Oficina de Asuntos Internacionales, Oficina Jurídica y del subprograma de Apoyo Académico Institucional. (Ref. Modificación Interna 31-99).

3. La Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable. (Ref. Oficio OCU-R-191-99 del 17 de noviembre de 1999).

4. La Oficina de Administración Financiera presenta la ampliación a la justificación de la partida 014-015 "Impresión, Reproducción y Encuadernación" de la Rectoría. (Ref. OF.-5675-99-P del 1 de diciembre de 1999).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna 31-99 del Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes, por un monto de ₡18.312.833,69 (dieciocho millones trescientos doce mil ochocientos treinta y tres colones con 69/100)".

EL DR. LUIS ESTRADA comenta que en la Modificación Interna 31-99 se rebaja fuertemente la

partida de becas a profesores, para utilizar esos fondos en otro tipo de gastos, de modo tal que de alguna forma no es total y absolutamente cierto lo que se indica por parte de la Administración de que la Modificación no modifica el Plan Operativo de la Institución. Piensa que el Plan Operativo sí se modifica, y lo que le preocupa es que la partida de becas a profesores se rebaje, y se le plantea la inquietud de si la presupuestación por parte de la Oficina de Asuntos Internacionales se ajusta a la realidad, porque lo que sucede es que a final de año las partidas que tienen un fin muy específico se utilizan para otros gastos diferentes a los que se presupuestaron, y de alguna manera, no parece una buena presupuestación.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. indica que la preocupación externada por el Dr. Luis Estrada ha sido una preocupación de algunos miembros del Consejo Universitario en varias ocasiones.

La Comisión de Política Académica conformó una Sub-Comisión, en la cual está el Director de la Oficina de Asuntos Internacionales, el Sr. Vicerrector de Docencia, y la Sra. Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, y él. Tuvieron una reunión la semana pasada para analizar el problema, y llegaron a la conclusión que si bien no se ha estado utilizando la partida, el objetivo es que ésta se utilice, y en ese sentido debe seguirse presupuestando, y más bien atacar los problemas que han comentado en el Plenario, los problemas que causan que no se utilice adecuadamente la partida, la partida de becas a profesores debe utilizarse al máximo, y deben buscar la manera de incentivar a profesores jóvenes para que los fondos sean aprovechados, y así la Universidad pueda garantizar un proceso de actualización y renovación de sus profesores.

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que hay dos aspectos que deben de tomar en cuenta, primero hay otro elemento que es responsabilidad más de OPLAU que de la Oficina de Asuntos Internacionales, y es la estimación del aumento de las divisas, o sea la devaluación, y ahí siempre se peca por exceso, porque no quisieran estar en la situación en que estuvieron en el pasado, de que por ajustarse muy técnicamente a la devaluación de las divisas, al final del año no se tenían recursos para pagar las deudas, es mejor sobrepresupuestar y poder hacer lo que hacen ahora, que presupuestar muy ajustadamente.

Agrega que lo mismo es válido para las becas estudiantes, porque este año, y lo van a ver en otra modificación presupuestaria, terminaron con superávit en las becas estudiantiles a pesar de los refuerzos que se tuvieron que hacer, pero siempre en esos rubros se peca por exceso, y es una costumbre

institucional, que es discutible, pero es mejor que la otra.

Indica que hay que hacer un esfuerzo gigantesco y fundamental es abrir las posibilidades de que las becas no sean solamente para funcionarios universitarios, eso desde hace tiempo ha sido una aspiración y espera que a corto plazo se llegue a que estudiantes muy meritorios tengan algún mecanismo para poder disfrutar de esas becas, sin tener que pasar por la condición de ser funcionarios de la Universidad. Pero que también haya un mecanismo que garantice a la Universidad la recuperación de esa inversión, porque tampoco van a comenzar a repartir becas a todos, sino que quienes reciban esas becas también adquieran un compromiso con la Institución aunque la bilateralidad o la reciprocidad del compromiso no sea la misma, puesto que no siendo funcionario de la Universidad hay situaciones que deberían ajustarse, es un proceso inédito porque generalmente no se da, pero deben encontrar las fórmulas para poder desarrollarlo.

EL SR. JOSE MARIA VILLALTA se refiere a la analogía que hizo el Dr. Gabriel Macaya con las becas estudiantiles, cree que la situación es distinta. Se sobrepresupuesta o sobran recursos porque no se atienden una gran cantidad de necesidades básicas que deben ser atendidas tanto en el modelo como en los servicios estudiantiles, si se atendieran no sobrarían recursos sino más bien habría que presupuestar mucho más de lo que se presupuesta actualmente, por lo tanto, comenta que sería muy conveniente que comiencen a sobrepresupuestar las becas estudiantiles.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc, indica que hubo un detalle de la reunión a la que se refirió anteriormente que le preocupó, además de los que les preocupan desde hace meses, y es que pareciera que se está dando mucho el caso de compañías que pagan la deuda, pero muy bien planificada, conocen, presionan, ayudan, empujan para que el estudiante se vaya, no toman ningún riesgo, se esperan a que se gradúe, y una vez que se gradúa lo contratan, y eso toca lo que han comentado en el Plenario, el problema del estímulo a trabajar en la Universidad.

EL DR. LUIS ESTRADA apunta que su intervención fue únicamente desde el punto de vista presupuestario, la otra parte fue una inquietud suya planteada en el Plenario lo que ha conducido a ese trabajo, recién mencionado, el que considera y sigue considerando que es de vital importancia para el desarrollo institucional. Sin embargo, insiste que una diferencia de cuarenta millones de colones en el presupuesto de la Oficina de Asuntos Internacionales es muy grande.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución 31-99, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría mediante el oficio R-CU-191-99 del 15 de noviembre 1de 1999, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna 31-99 del Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes, por un monto de **¢18.312.833,69** (dieciocho millones trescientos doce mil ochocientos treinta y tres colones con 69/100).

2. Las variaciones al presupuesto se fundamentan en reforzar las partidas de operación de la Rectoría, Oficina de Asuntos Internacionales, Oficina Jurídica y del subprograma de Apoyo Académico Institucional. (Ref. Modificación Interna 31-99).

3. La Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable. (Ref. Oficio OCU-R-191-99 del 17 de noviembre de 1999).

4. La Oficina de Administración Financiera presenta la ampliación a la justificación de la partida 014-015 "Impresión, Reproducción y Encuadernación" de la Rectoría. (Ref. O.A.F.-5675-99-P del 1 de diciembre de 1999).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna 31-99 del Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes, por un monto de ¢18.312.833,69 (dieciocho millones trescientos doce mil ochocientos treinta y tres colones con 69/100).

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 7

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-73, referente al Modificación Interna 32-99 del Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Restringsidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

"ANTECEDENTES:

1- Mediante el oficio OAF-5421-11-99-P del 15 de noviembre de 1999, la Oficina de Administración Financiera remite la Modificación Interna 32-99 de Fondos Restringsidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales.

2- Con el oficio R-CU-192-99 del 16 de noviembre de 1999 la Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación Interna 32-99 del Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Restringsidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales.

3- La Contraloría Universitaria con el oficio OCU-R-190-99 del 17 de noviembre de 1999 emite su criterio respecto a la Modificación Interna 32-99 de Fondos Restringsidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales.

4- El 18 de noviembre de 1999 con el pase CU.P-99-11-131 la Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto a estudio de la Comisión de Presupuesto y Administración.

5- En oficio CP-CU-99-65 del 25 de noviembre de 1999 la Comisión de Presupuesto y Administración solicitó a la Oficina de Administración Financiera amplie las justificaciones de esta modificación interna.

6- Mediante el O.A.F.-5676-12-99-P del 1 de diciembre de 1999, la Oficina de Administración Financiera presenta lo solicitado.

ANÁLISIS:

La Modificación Interna 32-99 de Fondos Restringsidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales presenta un efecto neto de ¢86.257.289,19 (ochenta y seis millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y nueve colones con 19/100).

Los efectos en las Cuentas por Objeto del Gasto en las diferentes partidas se hacen con el propósito de fortalecer las partidas globales por objeto del gasto, para la asignación de los

presupuestos a los proyectos específicos según las solicitudes formuladas por cada uno de ellos.

De conformidad con lo establecido por la Comisión de Presupuesto y Administración mediante el oficio CP-CU-27-97 del 26 de mayo de 1997, deben justificarse las modificaciones mayores a dos millones. Esta modificación interna contiene la siguiente:

[...]Del Fondo Restringido #170 se disminuye la partida 14-15 (Impresión, Reproducción y Encuadernación) por un monto de ₡2.500.000,00 y se aumenta la partida 22-01 (Mobiliario y Equipo de Oficina), para la compra de butacas y pupitres para aulas que ocuparán las maestrías en la Facultad de Ciencias Económicas.

De la Empresa Auxiliar # 157 se disminuye la partida 14-20 "Servicios Administrativos" por ₡32.112.071,72 para aumentar las partidas 22-05 (equipo de transporte) en ₡6,600,000.00 22-07 (mobiliario y equipo para laboratorio) en ₡15,434,871.72 y la partida 22-12 (mobiliario y equipo de computación) en ₡10,077,200.00. El equipo conformará una unidad móvil para análisis de asfalto, que será utilizado en el Proyecto Cero Huecos, con el apoyo del sistema de cómputo.[...] (Ref. Modificación Interna 32-99.

A continuación se detalla la Modificación Interna 32-99, en cuanto a rebajas y aumentos por objeto del gasto y por programa:

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DEL GASTO
Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales
(montos en colones)

MI-32-99

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	59.894.700,83	9.351.148,40	50.543.552,43
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	10.482.413,88	2.553.176,45	7.929.237,43
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	5.252.194,04	63.985.127,06	-58.732-933,02
24-00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	4.140.581,00	0,00	4.140.581,00
42-00	AL SECTOR PRIVADO	6.487.399,44	10.367.837,28	-3.880.437,84
	TOTALES	86.257.289,19	86.257.289,19	0,00

Fuente: Modificación Interna 32-99.

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA
Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales
(montos en colones)

MI-32-99

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	2.805.925,15	2.805.925,15	0,00
02	INVESTIGACIÓN	58.548.707,72	58.548.707,72	0,00
03	ACCIÓN SOCIAL	8.875.394,87	8.875.394,87	0,00
04	VIDA ESTUDIANTEL	1.421.800,00	1.421.800,00	0,00
06	DIRECCIÓN SUPERIOR	726.028,00	726.028,00	0,00
07	DESARROLLO REGIONAL	13.879.433,45	13.879.433,45	0,00
	TOTALES	86.257.289,19	86.257.289,19	0,00

Fuente: Modificación Interna 32-99.

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS
POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMA
CURSOS ESPECIALES
(Actividades Transitorias)
(en colones)

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	2.633.980,45	2.633.980,45	0,00
03	ACCIÓN SOCIAL	8.625.394,87	8.625.394,87	0,00
	TOTALES	11.259.375,32	11.259.375,32	0,00

Fuente: Modificación Interna 32-99.

EMPRESAS AUXILIARES
(Actividades Permanentes)
(en colones)

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	171.944,70	171.944,70	0,00
02	INVESTIGACIÓN	32.554.325,72	32.554.325,72	0,00
03	ACCIÓN SOCIAL	250.000,00	250.000,00	0,00
04	VIDA ESTUDIANTEL	1.421.800,00	1.421.800,00	0,00
07	SEDE REGIONAL	10.115.892,58	10.115.892,58	0,00
	TOTALES	44.513.990,00	44.513.990,00	0,00

Fuente: Modificación Interna 32-99.

FONDOS RESTRINGIDOS
(Actividades Específicas)
(en colones)

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
02	INVESTIGACIÓN	25.994.355,00	25.994.355,00	0,00
06	DIRECCIÓN SUPERIOR	726.028,00	726.028,00	0,00
07	SEDE REGIONAL	3.763.540,87	3.763.540,87	0,00
	TOTALES	30.483.923,87	30.483.923,87	0,00

Fuente: Modificación Interna 32-99.

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS
POR OBJETO DE GASTO Y SUBPROGRAMA
CURSOS ESPECIALES
(Actividades Transitorias)
(en colones)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	4.229.718,06	8.088.592,07	-3.858.874,01
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	330.000,00	760.895,45	-430.895,45
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	3.026.100,95	2.329.887,80	696.213,15
24-00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	200.000,00	0,00	200.000,00
42-00	AL SECTOR PRIVADO	3.473.556,31	80.000,00	3.393.556,31
	TOTALES	11.259.375,32	11.259.375,32	0,00

Fuente: Modificación Interna 32-99.

EMPRESAS AUXILIARES
(Actividades Permanentes)
(en colones)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	35.302.100,74	650.000,00	34.652.100,74
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	6.300.888,05	792.281,00	5.508.607,05
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	525.207,05	32.783.871,72	-32.258.664,67
24-00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1.971.951,03	0,00	1.971.951,03
42-00	AL SECTOR PRIVADO	413.843,13	10.287.837,28	-9.873.994,15
	TOTALES	44.513.990,00	44.513.990,00	0,00

Fuente: Modificación Interna 32-99.

FONDOS RESTRINGIDOS
(Actividades Específicas)
(en colones)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	20.362.882,03	612.556,33	19.750.325,70
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.851.525,83	1.000.000,00	2.851.525,83
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.700.886,04	28.871.367,54	-27.170.481,50
24-00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1.968.629,97	0,00	1.968.629,97
42-00	AL SECTOR PRIVADO	2.600.000,00	0,00	2.600.000,00
	TOTALES	30.483.923,87	30.483.923,87	0,00

Fuente: Modificación Interna 32-99.

Por su parte, la Contraloría Universitaria, indica que:

[...]En esta Modificación Interna, se presentan variaciones en las partidas Globales de Objeto del Gasto, que posteriormente permitirá la asignación de los recursos específicos a cada proyecto, traduciendo su efecto neto de aumentos y disminuciones a un monto total de ¢86.257.289,19, distribuido en los siguientes mecanismos de administración financiera:

Cursos Especiales	¢11.259.375,32
Empresas Auxiliares	44.513.990,00
Fondos Restringidos	30.483.923,87

Además, la Contraloría Universitaria, indica que aparte de los aspectos técnicos comentados con los funcionarios encargados de la Oficina de Administración Financiera y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidencian otras situaciones relevantes que ameriten observaciones. (Ref. oficio OCU-190-99 del 17 de noviembre de 1999.

Esta Comisión consideró que debían ampliarse las justificaciones de las autorizaciones presupuestarias presentadas, por lo que en el oficio CP-CU-99-65 del 25 de noviembre de 1999, se hace la solicitud a la Oficina de Administración Financiera para que proceda a lo que corresponde. La citada oficina presenta la siguiente ampliación de justificación:

[...]Modificación Proyecto Fondo Restringido No. 170

... autorización del gasto se realiza con base al Convenio de Cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Fundación de Estudios de Posgrado e Investigación en Ciencias Económicas (FUNDEPOS), que establece "... PORCENTAJES DE DISTRIBUCIÓN: De estos recursos, el Sistema de Estudios de Posgrado reservará un 20% de cada liquidación, en forma exclusiva, para el desarrollo, la operación y el mejoramiento de los programas de posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas. Específicamente serán empleados para acondicionar la planta física y adquirir equipos para establecer la educación a distancia de las Ciencias Económicas, fortalecer el programa de becas de posgrado, contratar profesores de posgrado, etc." ...

Modificación Proyecto Empresa Auxiliar No. 157

El señor Rector con base en las Normas Generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto G.3.31 y G.3.34 de la Universidad de Costa Rica, así como del oficio R-3506-96 del 22-8-96, además del R-5750-99 en donde se procedió con la autorización para que la empresa auxiliar No. 157 "Cero Huecos" utilice los recursos presupuestados en el objeto del gasto "Servicios Administrativos" en la adquisición de equipo. La acción anterior involucra que no lo cobrará la Institución y por tanto no quedará reflejado en la cuenta de ingreso de servicios administrativos.[...]

Las Normas citadas indican textualmente lo siguiente:

G-3.31. Los Cursos Especiales (actividades transitorias) de Docencia, Investigación y Acción Social que ofrece la Institución, y las Empresas Auxiliares (actividades permanentes) deben ser desarrollados siguiendo las políticas y lineamientos emanados del Consejo Universitario, según los cuales el Vicerrector correspondiente, aprobará su apertura. El director de la unidad ejecutora velará por el cumplimiento de esta norma.

G-3.34. Los Cursos Especiales, las Empresas Auxiliares y los Fondos Restringidos se utilizarán para actividades específicas con financiamiento externo. Al determinar sus costos, deberá calcularse el porcentaje establecido para cada uno por concepto de gastos administrativos.

Además, el Rector, Dr. Gabriel Macaya, indica respecto a la solicitud por parte de la Empresa Auxiliar 157-00, "Proyecto Cero Huecos" para disminuir la partida 014-020 "Servicios Administrativos", para poder comprar algunos equipos necesarios para el funcionamiento de dicho proyecto, que:

[...]... esta Rectoría autoriza que los ₡42.7 millones presupuestados en la partida Servicios Administrativos (14-20) sean utilizados para la compra del perfilómetro láser y del vehículo.[...] (Ref. Oficio R-5766-99 del 11 de noviembre de 1999.

RECOMENDACIONES:

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría mediante el oficio R-CU-192-99 del 16 de noviembre de 1999, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna 32-99 del Presupuesto de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto de ₡86.257.289,19 (ochenta y seis millones doscientos

cincuenta y siete mil doscientos ochenta y nueve colones con 19/100.

2. Las variaciones al presupuesto se fundamentan en reforzar las partidas globales por Objeto del Gasto, para la asignación posterior de los recursos a cada proyecto en particular, incluye también solicitudes específicas de algunos Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales. (Ref. Modificación Interna 32-99.

3. La Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable. (Ref. Oficio OCU-R-190-99 del 17 de noviembre de 1999.

4. La Oficina de Administración Financiera presenta la ampliación a la justificación de la Modificación Interna 32-99, de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales. (Ref. OF.-5675-99-P del 1 de diciembre de 1999).

5. La Rectoría mediante el oficio R-5766-99 del 11 de noviembre de 1999 autorizó a la Empresa Auxiliar 157-00 "Proyecto Cero Huecos" para que utilizara la partida 014-020 "Servicios Administrativos", para la compra de equipos.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna 32-99 del Presupuesto de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto de ₡86.257.289,19 (ochenta y seis millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y nueve colones con 19/100)".

EL SR. JOSÉ MARIA VILLALTA manifiesta que no está de acuerdo con el hecho de que el porcentaje de la partida de servicios administrativos que es justamente lo que el programa debe retribuirle a la Universidad por gastos administrativos ocasionados, es vez de ingresar a la Institución se reinvierta en gastos del mismo programa, cree que eso es sentar un precedente que es discutible.

Agrega que revisando la norma presupuestaria que se cita dice: "Al determinar sus costos deberá calcularse el porcentaje establecido para cada uno por conceptos de gastos administrativos". La norma más bien establece que se debe calcular un porcentaje de gastos administrativos, por lo tanto, la fundamentación jurídica tampoco la tiene clara.

EL DR. LUIS ESTRADA comenta que las modificaciones llegan al Consejo Universitario tan tarde que no les queda otra alternativa más que aprobarlas, pero surgen ciertas inquietudes porque se modifican montos bastante grandes, y en el último momento, y si el Dr. Gabriel Macaya lo desea tomar como una crítica a la Administración, es una crítica a la Administración.

Agrega que lo que comentó el Sr. José María Villalta, también tenía señalado eso como una crítica, pues se trata de cuarenta y pico de millones de colones, y en el caso anterior hablaron de cuarenta millones, por lo tanto, han hablado de más de ochenta millones de colones que están moviendo a final de año.

Comparte el criterio exteriorizado por el Sr. José María Villalta, y pregunta ¿qué están haciendo?, Si la Universidad no recibe absolutamente nada, y los costos administrativos van a ser utilizados para otros fines, le queda una enorme duda, se trata de más de cuarenta y dos millones de colones, por lo tanto, le quedan sus dudas con casi cuarenta y tres millones de colones como se menciona en el oficio de la Rectoría que aparece en la página seis.

También tiene enormes dudas en relación con el Fondo Restringido No. 170 que aparece en la página 2. La justificación dice que se baja una partida de impresión, reproducción y encuadernación, por dos y medio millones de colones para aumentar otra mobiliario y equipo de oficina por el mismo monto para comprar butacas y pupitres para aulas que ocuparán las maestrías en la Facultad de Ciencias Económicas. Cuando vieron por primera vez en la Comisión de Presupuesto y Administración esa justificación, a algunos miembros les pareció que requería más explicación, y eso es lo que aparece en la página 5, y la explicación que ahí se consigna le preocupa todavía más, aunque en la Comisión de Presupuesto y Administración firmó bajo protesta el dictamen y también lo va a votar bajo protesta. Básicamente la explicación lo que señala es que en el convenio con la Fundación de Estudios de Posgrado e Investigación en Ciencias Económicas debe preverse ese 20% para la compra de butacas y pupitres, y si en el Fondo Restringido 170 no estaba previsto ese monto, y se está quitando a una partida de otra naturaleza, le preocupa que así sea, porque debió haberse previsto el dinero para el uso que establece el convenio, uso que por lo demás también cuestiona muy a fondo, y lo hizo en el seno de la Comisión de Presupuesto y Administración, y lo va a hacer también en el Plenario, y es que es bien sabido, público y notorio, que las aulas, los laboratorios, y las demás instalaciones en la Facultad de Ciencias Económicas que se han venido financiando con los fondos que genera el convenio, hay que aclararlo, la Facultad de Ciencias Económicas y sus diferentes instancias académicas, única y exclusivamente las utilizan para ellos. El principio de que las instalaciones de la Universidad son de la Institución, y que las aulas las pueden ocupar quienes las necesiten, eso no se cumple, y de ahí viene su denuncia a la Administración, porque depende de ella la repartición de aulas, y esa situación le preocupa sobremedida, por ese uso tan particular, que no se desprende,

porque no podría desprenderse jamás, de un convenio tan específico con una fundación. Espera, eso sí, que el convenio llegue a su fin, y que la Administración no lo renueve, porque como se ha mencionado, si a través de los años el convenio ha generado para la Universidad alrededor de ochenta y resto de millones de colones, y ese 20% es lo que ha recibido la Universidad, plantea como ejercicio cuánto ha generado esa Fundación.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara al Dr. Luis Estrada que va a determinar cuál es el uso exclusivo que hace la Facultad de Ciencias Económicas de las aulas, el Reglamento dice muy claramente que la asignación de las aulas es responsabilidad centralizada de la Oficina de Registro; por otra parte, se dice que la responsabilidad de las instalaciones y de su uso, excepto por las aulas, es del decano de la Facultad y eso siempre se ha prestado a una manipulación entre las dos instancias, y va a averiguar en este caso qué es lo que ocurre.

Agrega que se está en el proceso de liquidación del convenio con FUNDEPOS, a pesar de que está válido hasta marzo del 2001; sin embargo, se va a liquidar un año antes. Indica que se trata de una recesión de convenio anunciada hace mucho tiempo, exactamente desde que el Consejo Universitario tomó la decisión que todos conocen respecto a los convenios con fundaciones externas a la Institución, ellos sabiendo la situación ya habían preparado su salida, lo que implica el establecimiento de una Universidad nueva, que fue aprobada hace algunas semanas, que se llamará la Universidad Alma Máter, ellos asumirán la responsabilidad frente a la opinión pública y ante la historia respecto a lo que han hecho, la Universidad de Costa Rica cumplió y se estableció un proceso de rescisión, y cree que es el último convenio que queda válido con una fundación para actividades académicas, porque el anterior se tenía con CODECI que también fue liquidado hace varios meses.

Con respecto a los dineros, la forma en que se presupuesta obliga a hacer esos procedimientos, o sea que se presupuesta globalmente en un lado y luego se hacen los traslados, tal vez no sea la mejor práctica y pudiera mejorarse, de que se presupuesten esos traslados como un 20% de traslado a otro fondo o a otra actividad, está de acuerdo que ese procedimiento se podría mejorar. Por el momento lo que se hace es mediante modificación.

Más delicada debe ser su explicación respecto a lo que se acordó con el programa Cero Huecos, y la situación es muy sencilla, la implementación de ese acuerdo es lo que causa ahora molestias. Como todos saben hay una norma general para el cobro de gastos

administrativos y hay un ámbito de acción para la Administración que puede ir por conveniencia institucional hasta no cobrar gastos administrativos, de modo que esa es una potestad que tiene la Administración, y no tiene nada de irregular. Por otra parte: ¿cuál fue la solicitud del Laboratorio de Materiales y Modelos Estructurales?. Así la Universidad compra equipo para el laboratorio y la Escuela de Ingeniería Civil más allá de las necesidades del proyecto. Y ese detalle es importante, además hay un acuerdo para utilizar esos recursos de gastos administrativos para construir instalaciones que sirvan a la Facultad, específicamente a la Escuela de Ingeniería Civil y al laboratorio financiadas por los gastos administrativos de Cero Huecos. ¿Cuál sería el procedimiento usual?, pues sencillamente se recibe el dinero y se presupuesta de nuevo por una acción de la Administración Central, y se autorizan gastos a una construcción o a la compra de un equipo; sin embargo, administrativamente era más fácil y más transparente hacerlo de la manera que todos conocen, pero tiene que quedar muy claro y en ello desea insistir, y es de que el principio no es que se está dejando de cobrar gastos administrativos, se están cobrando los gastos administrativos porque ellos no decidieron en qué utilizar ese dinero unilateralmente, sino que se hizo una propuesta formal a la Administración de necesidades que se tenían para el desarrollo del laboratorio y de la Escuela de Ingeniería Civil, avalada por el jefe del laboratorio y el director de la Escuela de Ingeniería Civil, en el sentido de que hubiera un plan de inversión de la Universidad justificado en los grandes recursos que el Plan Cero Huecos está trayendo a la Universidad mediante el pago de gastos administrativos. Sin embargo, esa solución es más limpia que la otra que se proponía, con la anterior no hubiera habido necesidad de pasar por el Consejo Universitario; sencillamente la Administración compra el equipo con gastos dirigidos al presupuesto ordinario, y lo que se hace es exactamente lo mismo pero explicitándolo en una modificación presupuestaria para hacerlo vía la empresa auxiliar directamente, peor que quede claro que es una propuesta que se hace, se negocia con la Administración y ésta aprueba; no es una utilización unilateral o una exención del pago de gastos administrativos, sencillamente es una manera de hacer algo que se hubiera podido hacer de otra forma, que no les pareció la más ejecutiva ni la más limpia para la ejecución de las acciones específicas que se proponen.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc., indica que la explicación del Sr. Rector es totalmente legal y está prevista. Queda previsto también en la revisión de los lineamientos. Lo que le preocupa es que de alguna manera, ahí queda previsto un portillo que a juzgar por la situación podría generalizarse a todas las

actividades vinculadas a la remuneración con el sector externo, porque precisamente esa fue la discusión de fondo en la Sub-Comisión que formó la Comisión de Política Académica, los vendedores de servicios insistían en que esas ganancias de la Universidad pasaran a su unidad, y que de todas maneras eso es lo que venían haciendo porque ellos invertían en su unidad, hay ejemplos muy hermosos como el tercero y cuarto piso de la Facultad de Letras, pero eso es lo que se ha venido haciendo, lo cual provoca una concentración de recursos, y diluye las posibilidades de redistribución de la riqueza dentro de la misma Institución, y ellos mismos decían que no tenían que ayudar a los inútiles que no vendían servicios. Por supuesto que es preferible que se invierta en equipo a que se invierta en salarios, y hay una enorme diferencia, pero si esa inversión va a tender a concentrarse en la unidad que genera la venta de servicios estarían distorsionando la idea que tenían del fondo de desarrollo institucional, y no sabe si eso va a ser una excepción, o va a ser la generalidad, y a juzgar por la opinión que planteaban en la Comisión los vendedores de servicios, siento que va a serlo, y eso es lo que le preocupa, como también el hecho de que el dinero es para comprar equipo, pero a raíz de las protestas que planteaba el área de ciencias con respecto a la tajada que les ha tocado de equipo, solicitó a la Oficina de Administración Financiera que le detallara por áreas, y rubros la distribución de los fondos del FEES adicional para equipo, e ingeniería se ha llevado la mejor tajada en los últimos cuatro años, de modo que de nuevo encuentran una concentración, que ingeniería requiere más equipo, igual que lo requiere salud, es cierto, y han sido las dos áreas favorecidas, es posible que requieran equipo más costoso que las otras áreas y eso hay que entenderlo. Además si las ganancias por venta de servicios van a concentrarse en esa área y no va a darse una redistribución de la riqueza realmente le preocupa.

EL DR. LUIS ESTRADA comenta que con la explicación del Dr. Gabriel Macaya queda parcialmente satisfecho, y espera que se indague bien lo que planteó en torno a la Facultad de Ciencias Económicas, en cuanto a la utilización del espacio físico, pues está seguro que el Sr. Rector va a tomar cartas en el asunto.

En cuanto a la empresa auxiliar 157 le quedan ciertas dudas, pues en la página 6 del dictamen se transcribe la autorización para que los gastos de servicios administrativos de la empresa Cero Huecos se trasladen a la adquisición de equipo, la cual es del año de 1996, da la impresión, y con la explicación del Dr. Gabriel Macaya que se trata de una autorización permanente, entonces lo que está mal es lo que la Oficina de Administración Financiera les transcribe como ampliación de lo que le solicitaron, porque al final de la página 5 del dictamen la Comisión de

Presupuesto y Administración solicita a la Oficina de Administración Financiera que ampliara en qué consistían las modificaciones.

Está de acuerdo con la explicación brindada por el Sr. Rector, coyuntural en un momento específico, es razonable pero sin obviar la discusión que Marco Vinicio Fournier, M.Sc., dejó planteada, que espera se solucione cuando llegue al Plenario la propuesta definitiva sobre los lineamientos, deben recordar que ya tienen más de un año de estar en una situación de suspenso, de modo tal que ahí le queda la gran duda, si era del 96 ó era para siempre, porque en la página 6 se menciona un oficio de la Rectoría del 11 de noviembre de 1999 que autoriza que se pasen cuarenta y dos millones setecientos mil colones de servicios administrativos a la compra de un perfilómetro láser y de un vehículo, sin embargo, en la propuesta original que está en la página 2 se habla de treinta y dos millones ciento doce mil colones, de modo que hay una discrepancia de más de diez millones de colones, pide disculpas porque esos aspectos que ha mencionado deberían de haberse visto con detalle en la Comisión de Presupuesto y Administración, pero la premura les obliga, lamentablemente a tener que detectar ese tipo de inconsistencias en el Plenario.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que lo que se consigna en la página 2, es la suma de los treinta y dos, más quince que da cuarenta y siete millones de colones; en todo caso se trata de dos asuntos diferentes, se disminuye la partida para varias cosas y se aumenta esa, pero deben de haber dentro de la misma partida otros rubros los cuales habría que verlos en el detalle de la modificación.

EL SR. JOSE MARIA VILLALTA indica que tiene dos dudas en cuanto a lo que planteó el Dr. Gabriel Macaya, por una parte más o menos aclara cuál fue la lógica de la acción, le queda claro que es legal, pero sigue teniendo dudas sobre el fondo del asunto, porque ¿no es cierto que esos programas de vínculo remunerado además de los gastos que tienen que pagar, generan excedentes?. Pues sería lógico en caso de que fuera así, que el programa generara los excedentes y fueran los gastos administrativos lo que se utilizaran para la compra de equipo.

En relación con el cambio concreto manifiesta que el principio de caja única que rige la Universidad de Costa Rica tiene una lógica, es decir puede ser más engorroso que hacer ese tipo de modificaciones, pero tiene una lógica y es que los recursos de la Universidad son de toda la Institución, si la Universidad tomara la decisión de invertir comprando el perfilómetro y el vehículo estaría correcto, pero comenzar a hacer esas destinaciones previas de los

gastos administrativos de manera que no pasen por la caja única de la Universidad o que no vayan a las arcas de la Institución, entiende que el proceso es más ágil, pero le preocupa porque se limita la posibilidad de asumir que esos recursos son de toda la Universidad, y que pueden destinarse para financiar no solamente a la unidad que los genera, y por eso es que mantiene sus dudas.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que se respeta el principio de caja única, esos fondos restringidos, que justamente es una manera de respetar el principio de caja única manejándolo en cuentas restringidas de uso específico; de modo que lo único que no ocurre es que haya un trámite contable en el presupuesto de ingresos, aparecerá uno por cobro de gastos administrativos y en el egresos va a aparecer un gasto en equipo, lo que va a ocurrir es que en el presupuesto de ingresos de fondos externos va a aparecer la totalidad de los ingresos. En el presupuesto de egresos, de ese fondo restringido, va a aparecer la totalidad de los egresos - esa es la única diferencia - o sea que no va a haber una asignación contable a ingresos como gastos administrativos. La preocupación más grande de los miembros del Consejo Universitario es si la propuesta de vínculo externo queda como espera que quede, desaparecer porque en el caso que les ocupa habría dos elementos que tomar en consideración, uno los gastos administrativos o el porcentaje que cree que quedó en 5% como se observa. Y el otro es que habría el porcentaje respecto al fondo de desarrollo institucional, y en el que caso que analizan no habría esa posibilidad porque el mismo se alimentaría exclusivamente, y en el fondo de desarrollo institucional no estaría de acuerdo en ese tipo de concesiones. Estas podrían seguirse haciendo si es conveniente sobre el 5%, pero no sobre los otros rubros, de modo que en su concepto, en vez de tener un 15% de gastos administrativos, separar la creación de un fondo de desarrollo institucional de los gastos administrativos, es uno de los avances más importantes que se tiene en la propuesta.

Agrega que es diferente el razonamiento que se hace y hay una mejor garantía teniendo esa disposición en el fondo de desarrollo institucional, así le parece que la ventaja está clara. Lo que pueden hacer en el futuro, y fue su propuesta inicial, es cobrar los gastos administrativos, y luego vendrá una justificación independiente respecto a la asignación de esos recursos, en ese sentido hay una carta suya, donde no se está perdonando el cobro de los gastos administrativos. Que se utilizó ese método, no es el mejor está de acuerdo, pero la compra del perfilómetro y del vehículo son acciones de beneficio para el laboratorio, y no para el programa específico Cero Huecos, que tiene todos sus gastos financiados,

no hay excedentes y tendrían que analizar en otra discusión.

EL ING. ROBERTO TREJOS desea referirse a la intervención de Marco Vinicio Fournier, M.Sc., sobre lo que consideró como una gran repartición de equipo para el área de ingeniería, lo cual no es totalmente cierto, cierto es que hay más equipo, ha habido un incremento en la compra de equipo para ingeniería, sin embargo, el equipo de ingeniería es muy caro, y se torna obsoleto muy rápido. Todas las carreras de ingeniería tienen déficit de equipo y así seguirán a pesar de los equipos que se compran, pues ha quedado claro que una de las deficiencias enormes que tiene la Institución tiene que ver con la adquisición de equipo para laboratorio, para la preparación de los estudiantes en ingeniería, y es una decisión que tiene que tomar la Institución, si desea mantener funcionando las carreras de ingeniería tiene que estar invirtiendo una gran cantidad de dinero en equipo.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración en torno a la Modificación Interna N° 32-99 del Presupuesto de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales de la Institución, a la luz de todas las aclaraciones hechas en la sesión y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Marco Vinicio Fournier, M.Sc.

TOTAL: Un voto.

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Marco Vinicio Fournier, M.Sc.

TOTAL: Un voto.

En consecuencia, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

I. La Rectoría mediante el oficio R-CU-192-99 del 16 de noviembre de 1999, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna 32-99 del Presupuesto de Fondos Restringidos, Empresas

Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto de ₡86.257.289,19 (ochenta y seis millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y nueve colones con 19/100).

2. Las variaciones al presupuesto se fundamentan en reforzar las partidas globales por Objeto del Gasto, para la asignación posterior de los recursos a cada proyecto en particular, incluye también solicitudes específicas de algunos Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales. (Ref. Modificación Interna 32-99).

3. La Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable. (Ref. Oficio OCU-R-190-99 del 17 de noviembre de 1999).

4. La Oficina de Administración Financiera presenta la ampliación a la justificación de la Modificación Interna 32-99, de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales. (Ref. O.A.F.-5675-99-P del 1 de diciembre de 1999).

5. La Rectoría mediante el oficio R-5766-99 del 11 de noviembre de 1999 autorizó a la Empresa Auxiliar 157-00 "Proyecto Cero Huecos" para que utilizara la partida 014-020 "Servicios Administrativos", para la compra de equipos.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna 32-99 del Presupuesto de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto de ₡86.257.289,19 (ochenta y seis millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y nueve colones con 19/100).

ACUERDO FIRME.

****A las once horas el Consejo Universitario hace un receso.****

A las once horas y veinte minutos el Consejo Universitario reanuda su sesión ordinaria con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Sr. José María Villalta, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., M.L. Oscar Montanaro, Dra. Susana Trejos, Dr. Luis Estrada.

ARTICULO 8

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No.- CP-DIC-99-76, referente a la Licitación Pública 13-99 titulada “Compra de Vehículos”.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que textualmente dice:

“ANTECEDENTES:

1. El Rector eleva al Consejo Universitario la Licitación Pública No.13-99 titulada “Compra de Vehículos”. (Oficio R-CU-165-99, del 11 de octubre de 1999, recibido en el Consejo Universitario el 3 de diciembre de 1999.)

2. La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración la Licitación Pública 13-99 “Compra de Vehículos” (Pase C.U.P.99-12-141, del 6 de diciembre de 1999)

ANÁLISIS:

Al ser analizada esta Licitación por la Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-209-99, del 3 de diciembre de 1999, comunica que:

Nuestra labor consistió básicamente en verificar la existencia de:

1. La constancia de la Oficina Jurídica emitida a las diez horas del día 3 de diciembre de 1999 (sin número de referencia), en donde expresan su criterio sobre lo actuado en dicha licitación en materia legal.

2. Los análisis técnicos realizados para esta licitación por la Sección de Transportes cuyos resultados aparecen en el oficio ST-590-99 del 18 de agosto de 1999.

3. La documentación que sustente la recomendación de adjudicación contenida en el Acta No.25-99 de fecha 9 de setiembre de 1999, de la Comisión de Licitaciones que al efecto ha constituido la Administración Activa.

Verificado lo anterior no evidenciamos situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso.

Por su parte la Oficina Jurídica, “hace constar que del análisis del Expediente correspondiente a la Licitación Pública número trece-noventa y nueve, promovida por la Universidad de Costa Rica y titulada “Compra de Vehículos”, en dicho Concurso de Licitación se observaron los procedimientos de contratación establecidos en la normativa rectora y los mismos fueron conforme con lo señalado en nuestro ordenamiento jurídico”.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Rector eleva al Consejo Universitario la Licitación Pública No.13-99 titulada “Compra de Vehículos”. (Oficio R-CU-165-99, del 11 de octubre de 1999, recibido en el Consejo Universitario el 3 de diciembre de 1999.)

2. Con base en el cartel, en el análisis de las ofertas realizado por la Oficina de Suministros y en la recomendación técnica, emitida por el Jefe de la Sección de Transportes, según oficio ST-590-99 de fecha 18 de agosto de 1999, se determina: (Acta No.13-99, Comisión de Licitaciones)

- Adjudicar las ofertas presentadas por ser únicas y cumplir con los requisitos del cartel.

- Declarar desierto el renglón 2 porque no se presentaron ofertas.

3. Existe presupuesto aprobado por la suma de ₡26.829.665,00 y se dan como parte de pago vehículos valorados en ₡23.700.000,00. (Acta No.13-99, Comisión de Licitaciones)

4. La Oficina Jurídica “hace constar que del análisis del Expediente correspondiente a la Licitación Pública número trece-noventa y nueve, promovida por la Universidad de Costa Rica y titulada “Compra de Vehículos”, en dicho Concurso de Licitación se observaron los procedimientos de contratación establecidos en la normativa rectora y los mismos fueron conforme con lo señalado en nuestro ordenamiento jurídico”.

ACUERDA:

Adjudicar la licitación pública 13-99 “Compra de Vehículos” de la siguiente manera a:

- Importadora de Vehículos S.A., Cédula Jurídica No.3-101-018170.

Renglón No.1, No. 3 y No. 4 (alternativa)
Monto total \$103.290,00

- Purdy Motor S.A., cédula jurídica No. 3-101-005744-24.
Renglón No. 5 y No. 6
Monto Total \$68.000,00

Todo de acuerdo con la oferta y el cartel respectivo.

Monto Total adjudicado \$171.290,00

(Total recomendado en colones ₡50.530.550,00 al tipo de cambio ₡295,00)”

EL M. GILBERT MUÑOZ sugiere que en el acuerdo se consigne el monto asignado a cada una de las empresas tanto en números como en letras, lo mismo que el monto total adjudicado.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración en torno a la Licitación Pública No. 13-99 titulada “Compra de Vehículos”.

VOTAN A FAVOR: Dra. Mercedes Barquero, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Susana Trejos, Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing.

Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Mercedes Barquero, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Susana Trejos, Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Rector eleva al Consejo Universitario la Licitación Pública No.13-99 titulada "Compra de Vehículos". (Oficio R-CU-165-99, del 11 de octubre de 1999, recibido en el Consejo Universitario el 6 de diciembre de 1999.)

2. Con base en el cartel, en el análisis de las ofertas realizado por la Oficina de Suministros y en la recomendación técnica, emitida por el Jefe de la Sección de Transportes, según oficio ST-590-99 de fecha 18 de agosto de 1999, se determina: (Acta No.13-99, Comisión de Licitaciones)

- Adjudicar las ofertas presentadas por ser únicas y cumplir con los requisitos del cartel.
- Declarar desierto el renglón 2 porque no se presentaron ofertas.

3. Existe presupuesto aprobado por la suma de ₡26.829.665,00 y se dan como parte de pago vehículos valorados en ₡23.700.000,00. (Acta No.13-99, Comisión de Licitaciones).

4. La Oficina Jurídica "hace constar que del análisis del Expediente correspondiente a la Licitación Pública número trece-noventa y nueve, promovida por la Universidad de Costa Rica y titulada "Compra de Vehículos", en dicho Concurso de Licitación se observaron los procedimientos de contratación establecidos en la normativa rectora y los mismos fueron conforme con lo señalado en nuestro ordenamiento jurídico".

ACUERDA:

Adjudicar la licitación pública 13-99 "Compra de Vehículos" de la siguiente manera a:

- Importadora de Vehículos S.A., Cédula Jurídica No.3-101-018170.

Renglón No.1, No. 3 y No. 4 (alternativa)

Monto total \$103.290,00 (ciento tres mil doscientos noventa dólares).

- Purdy Motor S.A., cédula jurídica No. 3-101-005744-24.

Renglón No. 5 y No. 6

Monto Total \$68.000,00 (sesenta y ocho mil dólares)

Todo de acuerdo con la oferta y el cartel respectivo.

Monto Total adjudicado \$171.290,00

(Total recomendado en colones ₡50.530.550,00 al tipo de cambio ₡295,00).

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 9

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-77, referente a la Licitación Pública 16-99 "Construcción de un edificio de aulas para el Recinto Universitario de Paraíso".

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

"ANTECEDENTES:

1. El Rector eleva al Consejo Universitario la Licitación por Registro No.16-99 titulada "Construcción de un edificio de aulas para el Recinto Universitario de Paraíso" (oficio R-CU-199-99 del 24 de noviembre de 1999).

2. La Dirección del Consejo Universitario, traslada el expediente a la Comisión de Presupuesto y Administración (oficio CU.P.99-12-143 del 6 de diciembre de 1999).

ANÁLISIS:

Al ser analizada esta Licitación por la Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-211-99, del 03 de diciembre de 1999, comunica que

"Nuestra labor consistió básicamente en verificar la existencia de:

1. La constancia de la Oficina Jurídica emitida a las diez horas del 3 de diciembre de 1999 (sin número de referencia), en donde expresan su criterio sobre lo actuado en dicha licitación en materia legal.

2. Los análisis técnicos realizados para esta licitación por la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones cuyos resultados aparecen en sus oficios OEPI-920-99 y OEPI-921-99 de fecha 10 de noviembre de 1999.

3. La documentación que sustente la recomendación de adjudicación contenida en el Acta No.40-99 de fecha 1 de noviembre de 1999, de la Comisión de Licitaciones que al efecto ha constituido la Administración Activa.

Verificado lo anterior no evidenciamos situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso."

Es importante señalar que la Oficina Jurídica mediante constancia del 3 de diciembre de 1999, señala que, "del análisis del Expediente correspondiente al Concurso de Licitación Pública número dieciséis – noventa y nueve, promovido por la Universidad de Costa Rica y titulada "Construcción de un edificio de aulas para el Recinto Universitario de Paraíso", en dicho Concurso de Licitación se observaron los procedimientos de contratación establecidos en la normativa rectora y los mismos fueron conforme con lo señalado en nuestro ordenamiento jurídico."

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Rector eleva al Consejo Universitario la Licitación Pública No.16-99, titulada "Construcción de un edificio de aulas para el Recinto Universitario de Paraíso" (oficio No. R-CU-199-99).

2. La presente recomendación se basa, en el análisis de las ofertas realizado por la Oficina de Suministros y la recomendación técnica emitida por el Director de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, según oficios OEPI-920-98 y OEPI-921-99, de fecha 10 de noviembre, se determina:

- Adjudicar parcialmente la oferta que obtuvo la calificación más alta en la ponderación realizada, considerando los elementos y metodología indicada en el punto No.17 de las condiciones especiales del cartel de licitación y el presupuesto disponible.

- No se adjudica por falta de presupuesto la Planta de Tratamiento para aguas negras, (con un costo de ₡15.591.003,87). En cuanto se obtenga el presupuesto necesario se contratará mediante un adicional.

3. Que existe presupuesto debidamente aprobado por la suma de ₡49.308.996,15.

4. Tanto la Oficina Jurídica como la Contraloría Universitaria coinciden en que los procedimientos de contratación establecidos están conforme con lo señalado en el ordenamiento jurídico.

ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública No.16-99 "Construcción de un edificio de aulas para el Recinto Universitario de Paraíso" a:

Sánchez Gómez Ingeniería, S.A.

Cédula jurídica No.3-101-194646

Por un monto de ₡49.308.996,15

Plazo de entrega: 150 días después de recibida la orden de inicio de la obra de parte de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

Forma de pago: La usual de la Universidad de Costa Rica.

Monto total adjudicado ₡49.308.996,13

Todo de acuerdo con el cartel y oferta respectiva"

EL DR. LUIS ESTRADA sugiere dos modificaciones de forma, una en el considerando 4 en el cual considera conveniente consignar entre paréntesis las referencias respectivas, y la otra poner los montos en letras, no solamente en números.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración en torno a la Licitación Pública No. 16-99 "Construcción de un edificio de aulas para el Recinto Universitario de Paraíso", con las modificaciones propuestas.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Rector eleva al Consejo Universitario la Licitación Pública No. 16-99, titulada "Construcción de un edificio de aulas para el Recinto Universitario de Paraíso" (oficio No. R-CU-199-99).

2. La presente recomendación se basa, en el análisis de las ofertas realizado por la Oficina de Suministros y la recomendación técnica emitida por el Director de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, según oficios OEPI-920-

98 y OEPI-921-98, de fecha 10 de noviembre, se determina:

- Adjudicar parcialmente la oferta que obtuvo la calificación más alta en la ponderación realizada, considerando los elementos y metodología indicada en el punto No.17 de las condiciones especiales del cartel de licitación y el presupuesto disponible.

- No se adjudica por falta de presupuesto la Planta de Tratamiento para aguas negras, (con un costo de ₡15.591.003,87). En cuanto se obtenga el presupuesto necesario se contratará mediante un adicional.

3. Que existe presupuesto debidamente aprobado por la suma de ₡49.308.996,15.

4. Tanto la Oficina Jurídica como la Contraloría Universitaria coinciden en que los procedimientos de contratación establecidos están conforme con lo señalado en el ordenamiento jurídico.

ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública No.16-99 “Construcción de un edificio de aulas para el Recinto Universitario de Paraíso” a:

Sánchez Gómez Ingeniería, S.A.

Cédula jurídica No.3-101-194646

Por un monto de ₡49.308.996,15

Plazo de entrega: 150 días después de recibida la orden de inicio de la obra de parte de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

Forma de pago: La usual de la Universidad de Costa Rica.

Monto total adjudicado ₡49.308.996,13

Todo de acuerdo con el cartel y oferta respectiva

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 10

EL M.L. OSCAR MONTANARO presenta su solicitud para ratificar la Comisión nombrada para estudiar la Ley para prohibir la publicidad que promueve el consumo de tabaco y bebidas alcohólicas y sus derivados, y para establecer mecanismos de prevención, expediente No. 13680 remitido por la Asociación Costarricense de Salud Pública.

La solicitud en referencia dice:

“Estimados señores:

El señor Rector, mediante oficio No. R-5835-99, de fecha 8 de noviembre de 1999, remitió el Proyecto de “Ley para prohibir la

publicidad que promueve el consumo de tabaco y bebidas alcohólicas, sus derivados y para establecer mecanismos de prevención”, expediente No. 13.680, remitido por la Asociación Costarricense de Salud Pública.

El Director del Consejo Universitario, con base en el acuerdo de la sesión No. 4268, artículo 3, del 4 de junio de 1997, integró una Comisión Especial para estudiar dicho proyecto de Ley.

De conformidad con lo anterior, solicita ratificar la integración de la Comisión Especial integrada por el M.C.P. Gerardo Quesada Monge, Contralor de la Universidad de Costa Rica, Lic. Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica, Dra. Ileana Vargas Umaña, Subdirectora, Escuela de Salud Pública, Dr. Carlos De Céspedes Montealegre, Decano, Facultad de Medicina, M.Sc. Rafaela Sierra Ramos, Directora del Instituto de Investigaciones en Salud, Dr. Manuel Rojas Bolaños, Director de la Oficina de Divulgación Universitaria y el Dr. William Brenes Gómez, Miembro del Consejo Universitario quien coordinó, el estudio y dictamen del proyecto de “Ley para prohibir la publicidad que promueve el consumo de tabaco y bebidas alcohólicas, sus derivados y para establecer mecanismos de prevención”, expediente No. 13.680, remitido por la Asociación Costarricense de Salud Pública”.

Somete a votación la ratificación de la Comisión antes mencionada y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Director ACUERDA ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por el M.C.P. Gerardo Quesada Monge, Contralor de la Universidad de Costa Rica; Lic. Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica; Dra. Ileana Vargas Umaña, Subdirectora, Escuela de Salud Pública; Dr. Carlos De Céspedes Montealegre, Decano, Facultad de Medicina; M.Sc. Rafaela Sierra Ramos, Directora del Instituto de Investigaciones en Salud; Dr. Manuel Rojas Bolaños, Director de la Oficina de Divulgación Universitaria y el Dr. William Brenes Gómez, Miembro del Consejo Universitario quien coordinó el estudio y dictamen del proyecto de “Ley para prohibir la publicidad que promueve el consumo de tabaco y bebidas alcohólicas, sus derivados y para establecer mecanismos de prevención”. Expediente No. 13.680, remitido por la Asociación Costarricense de Salud Pública.

ARTICULO 11

La Comisión Especial ratificada por el acuerdo No. 10 de esta sesión presenta el dictamen No.

CE-DIC-99-44, relativo al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el 'proyecto "Ley para prohibir la publicidad que promueve el consumo de tabaco y bebidas alcohólicas, sus derivados y para establecer mecanismos de prevención"'.

EL DR. WILLIAM BRENES manifiesta que este asunto ha circulado en varias ocasiones y tiene que ver con la posibilidad de una Ley que haga una prohibición de la publicidad que tiene que ver con tabaco y bebidas alcohólicas. En esta oportunidad, el Proyecto de Ley no ha sido enviado directamente por la Asamblea Legislativa sino por la Asociación de Salud Pública, y lo que la Comisión Especial ha hecho es emitir un criterio en torno a dicho Proyecto de Ley.

A continuación da lectura al dictamen que textualmente dice:

"ANTECEDENTES:

- Con fecha 1 de diciembre de 1999, el señor Rector eleva para consideración de los miembros del Consejo Universitario el Proyecto de "de "Ley para prohibir la publicidad que promueve el consumo del tabaco y bebidas alcohólicas, sus derivados y para establecer mecanismos de prevención" remitida por la Asociación Costarricense de Salud Pública (ACOSAP). (oficio R-5835-99).

- El Director del Consejo Universitario con base en las facultades que le confiere el acuerdo tomado en la sesión 4268, artículo 3 del 4 de junio de 1997, mediante el cual se autoriza a la Dirección de este Órgano para que integre grupos de estudio que analizarán los proyectos de la Asamblea Legislativa, procede a integrar una Comisión Especial formada por Dr. William Brenes Gómez, Coordinador; Dra. Ileana Vargas Umaña, Subdirectora de la Escuela de Salud Pública; Dr. Carlos De Céspedes Montealegre, Decano de la Facultad de Medicina; M.Sc. Rafaela Sierra Ramos, Directora del Instituto de Investigaciones en Salud; Dr. Manuel Rojas Bolaños, Director de la Oficina de Divulgación Universitaria; M.C.P. Gerardo Quesada Monge, Contralor de la Universidad de Costa Rica y el Lic. Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión nombrada por la Dirección del Consejo Universitario para analizar el Proyecto de "Ley para prohibir la publicidad que promueve el consumo del tabaco y bebidas alcohólicas, sus derivados y para establecer mecanismos de prevención", presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

- La Asociación Costarricense de Salud Pública, mediante nota del 14 de octubre de 1999, remite a la Rectoría, copia del proyecto de "Ley para prohibir la publicidad que promueve el consumo del tabaco y bebidas alcohólicas, sus derivados y para establecer mecanismos de prevención", presentado en la Asamblea Legislativa por el Diputado Rodolfo Salas Salas.

- Este proyecto lo eleva el señor Rector, a solicitud de la Asociación Costarricense de Salud Pública, para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este

Órgano se pronuncie sobre el particular. (oficio R- 5835-99, del 8-11-99)

- Aunque la prohibición absoluta de la publicidad, incluido el patrocinio, que se propone, podría causar roces con la libertad de expresión y con la libertad de comercio, hay autoridad jurídica para prohibir su publicidad, esto se sustenta con lo siguientes votos de la Sala Constitucional:

Si el derecho a la vida se encuentra especialmente protegido en todo Estado de Derecho moderno y en consecuencia del derecho a la salud, cualquier criterio económico que pretendiera hacer nugatorio el ejercicio de tales derechos, debe ceder en importancia pues como ya se indicó sin el derecho a la vida los demás derechos resultarían inútiles. (Voto 5130-94)

El Estado no solo tiene responsabilidad ineludible de velar para que la salud de cada una de las personas que componen la comunidad nacional, no sufra daño por parte de tercero, en relación con estos derechos, sino que, además, debe asumir la responsabilidad de lograr las condiciones sociales propicias a fin de que cada persona pueda disfrutar de su salud, entendido tal derecho como una situación de bienestar físicos, psíquico (o mental) y social. Así, la salud de las personas depende en gran medida a las condiciones ambientales que lo rodean. (Voto 0180-98)

Si dentro de las extensiones que tiene el derecho a la vida está el derecho a la salud o de atención a la salud ello incluye el deber del Estado de garantizar la prevención y tratamiento de las enfermedades. (Voto 1915-92).

En reiteradas ocasiones esta Sala ha dicho que la libertad de comercio tiene límites; que ejercicio de las libertades constitucionales puede ser objeto de regulación, cuando se encuentre por medio derechos o intereses de la colectividad, como la salud pública y el orden público, por lo que la Sala considera que los actos realizados por la parte recurrida en salvaguardia de esos intereses no son ilegítimos. (Voto 0537-98).

El valor constitucional que debe protegerse sobre el interés patrimonial es el de la seguridad, entendido en este caso, como la protección de la vida, integridad y salud de los terceros, sea, de quienes viven o transitan por está ubicado ese negocio o bien, ese tipo de negocio. Esto es innegable. De manera que, las medidas lógicas, racionales y proporcionadas que la Administración disponga con el cambio del tiempo, dada la evolución de la ciencia y la técnica, necesariamente debe afectar a quienes se dedican a esa actividad, debiendo estos adaptarse. (Voto 0444-96).

Si válidamente pueden establecerse limitaciones a otros derechos, para facilitar la práctica religiosa, y como medida necesaria para el mantenimiento del orden público, entendido en su sentido amplio y no de simple orden material en la calle, comprendiendo la salvaguardia de la seguridad, la salud y moralidad, elementos constitutivos de esa noción, objetivo que es cumplido por la norma impugnada, ya que a través de la prohibición de vender licor los días jueves y Viernes Santos, se viene a facilitar el ambiente de recogimiento y tranquilidad propios de las fiestas a celebrarse en esos días, la norma impugnada no resulta contraria a la libertad de comercio que alega como quebrantada el recurrente, razón por la que la acción debe ser declarada sin lugar. Se trata de una plasmación positiva de la inevitable ponderación de derechos que es preciso realizar en todo supuesto en el que surja un conflicto entre derechos constitucionales de distintos sujetos. (Voto 3173-93).

ACUERDA:

Comunicar a la Asociación Costarricense de Salud Pública y al Diputado Rodolfo Salas Salas, que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica apoya en todos sus extremos el proyecto de "Ley para prohibir la publicidad que promueve el consumo del tabaco y bebidas alcohólicas, sus derivados y para establecer mecanismos de prevención", expediente 13680".

Explica el Dr. Brenes Gómez que en la Constitución Política hay un artículo que habla sobre la libertad que tienen para la expresión los comerciantes, sin embargo, cuando está en juego la vida, esa disposición tiene que inhibirse. Entonces hay aproximadamente unos cinco o seis votos constitucionales que argumentan al respecto, y eso fue precisamente lo que se hizo en el seno de la Comisión Especial, o sea señalar que priva la salud sobre otros aspectos.

Agrega que el Proyecto de Ley analizado por la Comisión es extremadamente interesante, tiene una justificación desde el punto de vista de salud pública con evidencia epidemiológica de los daños que hace la propaganda del tabaco y de las bebidas alcohólicas, principalmente la forma en que se está direccionando toda esa propaganda hacia los jóvenes.

Apunta que la Comisión Especial apoya en su totalidad el proyecto de Ley tal y como ha sido presentado, ninguno de los participantes encontró ningún bache, ni ninguna situación débil en el proyecto, consideran que está muy bien sustentado, que se trata de una recomendación extraordinaria y toda la legislación que se diera en torno al tema de la propaganda del tabaco y las bebidas alcohólicas iría en un beneficio muy elevado para la salud del pueblo costarricense.

Señala que Canadá ya hizo una prohibición a la propaganda del tabaco y el licor, lo mismo que muchos estados de los Estados Unidos de Norteamérica, lo mismo que otros países, y ya tienen un impacto bastante fuerte sobre el consumo de tabaco y licor, pues se mide en la reducción en el uso del tabaco y el licor principalmente en las generaciones jóvenes.

Indica que la propuesta es muy simple. También consideraron en la Comisión que una de las políticas que deberían de emanar para las políticas del plan presupuesto y las políticas universitarias es específicamente que la Universidad con todas sus instancias, (ODI, Oficina de Salud, Institutos de Investigación), se aboquen en una forma muy coordinada a realizar estudios, proyectos, que se enmarquen directamente apoyando la prohibición a la propaganda del tabaco y del licor.

EL DR. LUIS ESTRADA comenta que la Comisión que acaban de ratificar tiene más personas que las que firman el dictamen, lo cual sería conveniente corregirlo.

Indica que en virtud de que no se trata de la consulta oficial de parte de la Asamblea Legislativa, le parece que el asunto debería ser titulado de otra forma, pues no se trata del criterio de la Universidad de Costa Rica que establece el artículo 88 de la Constitución Política el que se está emitiendo, sino en todo caso, se trata del criterio del Consejo Universitario, lo cual es diferente, por lo tanto propone que el pronunciamiento se tittle de otra forma. Por lo tanto propone que se lea: Criterio del Consejo Universitario, porque lo otro es lo oficial por Constitución.

****A las once horas y cincuenta minutos el Consejo Universitario procede a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

A las once horas y cincuenta y cinco minutos se retira el Ing. Roberto Trejos.****

A las doce horas y quince minutos el Consejo Universitario reanuda su sesión ordinaria con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el dictamen de la Comisión Especial CE-DIC-99-44 relativo al criterio del Consejo Universitario sobre el Proyecto de Ley para prohibir la publicidad que promueve el consumo de tabaco y bebidas alcohólicas, sus derivados, y para establecer mecanismos de prevención, con las modificaciones sugeridas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, M.

Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Asociación Costarricense de Salud Pública, mediante nota del 14 de octubre de 1999, remite a la Rectoría, copia del proyecto de “Ley para prohibir la publicidad que promueve el consumo del tabaco y bebidas alcohólicas, sus derivados y para establecer mecanismos de prevención”, presentado en la Asamblea Legislativa por el Diputado Rodolfo Salas Salas.

2. Este proyecto lo eleva el señor Rector, a solicitud de la Asociación Costarricense de Salud Pública, para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano se pronuncie sobre el particular. (oficio R-5835-99, del 8-11-99)

3. La prohibición de la publicidad, incluido el patrocinio, está justificada jurídicamente. Para ello pueden consultarse, entre otros, los siguientes votos de la Sala Constitucional: Voto 5130-94, Voto 0180-98, Voto 1915-92, Voto 0537-98, Voto 0444-96, Voto 3173-93.

4. La aprobación de esta ley será un factor que contribuirá a la protección de la vida, la integridad y la salud de la población y en especial de las futuras generaciones.

ACUERDA:

Comunicar a la Asociación Costarricense de Salud Pública, que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica apoya en todos sus extremos el proyecto de “Ley para prohibir la publicidad que promueve el consumo del tabaco y bebidas alcohólicas, sus derivados y para establecer mecanismos de prevención” (Expediente 13680).

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 12

El Sr. Director del Consejo Universitario presenta una solicitud para ratificar la integración de la Comisión Especial nombrada para dictaminar sobre el Proyecto de Ley “Acuerdo sobre la Constitución del Instituto Internacional de Recursos Genéticos de Plantas y su anexo NC 1, Expediente No. 13.590, publicado en La Gaceta

No. 124 del 28 de junio de 1999, enviado por la Diputada Rina Contreras López, Presidenta de la Comisión Permanente de Relaciones Internacionales de la Asamblea Legislativa.

La solicitud en referencia dice así:

“Estimados señores:

El señor Rector, mediante oficio No. R-6302-99, de fecha 25 de noviembre de 1999, remitió el Proyecto de Ley “Acuerdo sobre la Constitución del Instituto Internacional de Recursos Genéticos de Plantas y su anexo I”, expediente No. 13.590, publicado en La Gaceta No 124, del 28 de junio de 1999, enviado por la Diputada Rina Contreras López, Presidenta de la Comisión Permanente de Relaciones Internacionales de la Asamblea Legislativa.

El Director del Consejo Universitario, con base en el acuerdo de la sesión No. 4268, artículo 3, del 4 de junio de 1997, integró una Comisión Especial para estudiar dicho proyecto de Ley.

De conformidad con lo anterior, solicita ratificar la integración de la Comisión Especial integrada por el M.C.P. Gerardo Quesada Monge, Contralor de la Universidad de Costa Rica, Lic. Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica, M.Sc. Ramiro Alizaga López, Director, Centro de Investigaciones en Granos y Semillas, Dra. Ana Mercedes Espinoza Esquivel, Investigadora, Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular, William G. González Ugalde, Ph. D., Coordinador, Programa de Agrobiodiversidad de la Estación Experimental Fabio Baudrit Moreno y el Dr. Luis Estrada Navas, Miembro del Consejo Universitario quien coordinó, el estudio y dictamen del proyecto Ley “Acuerdo sobre la Constitución del Instituto Internacional de Recursos Genéticos de Plantas y su anexo I”, expediente No. 13.590, publicado en La Gaceta No 124, del 28 de junio de 1999, enviado por la Diputada Rina Contreras López, Presidenta de la Comisión Permanente de Relaciones Internacionales de la Asamblea Legislativa”.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación su solicitud y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

VOTAN EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, Sr. José María Villalta.

El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Director ACUERDA ratificar la integración de la Comisión conformada por el M.C.P. Gerardo Quesada Monge, Contralor de la Universidad de Costa Rica; Lic. Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica; M.Sc. Ramiro Alizaga López, Director, Centro de Investigaciones en Gramos y Semillas, Dra. Ana

Mercedes Espinoza Esquivel, Investigadora, Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular; William G. González Ugalde, Ph.D.; Coordinador, Programa de Agrobiodiversidad de la Estación Experimental Fabio Baudrit Moreno y el Dr. Luis Estrada Navas, Miembro del Consejo Universitario quien coordinó el estudio y dictamen del proyecto Ley “Acuerdo sobre la Constitución del Instituto Internacional de Recursos Genéticos de Plantas y su anexo 1”. Expediente No. 13.590, publicado en La Gaceta No. 124 del 28 de junio de 1999, enviado por la Diputada Rina Contreras López, Presidenta de la Comisión Permanente de Relaciones Internacionales de la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 13

La Comisión Especial ratificada por el artículo 12 de esta sesión presenta el dictamen No. CE-DIC-99-47, referente al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley Acuerdo sobre la Constitución del Instituto Internacional de Recursos Genéticos de plantas y su anexo 1. Expediente No. 13.590, publicado en el Alcance a La Gaceta 12 del 28 de junio de 1999.

EL DR. LUIS ESTRADA expone el dictamen que dice:

“ANTECEDENTES:

En oficio fechado el 23 de noviembre de 1999, la Comisión Permanente de Relaciones Internacionales de la Asamblea Legislativa, consulta el criterio de la Universidad de Costa Rica en torno al proyecto de “Acuerdo sobre la Constitución del Instituto Internacional de Recursos Genéticos de Plantas y su Anexo I”, publicado en el Alcance 47 a la Gaceta 12, del 28 de junio de 1999.

El señor Director del Consejo Universitario, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Universitario en la sesión 4268, artículo 3, del 4 de junio de 1997, integra una Comisión Especial para el análisis del proyecto de ley, conformada por las siguientes personas: Dr. Luis Estrada N., Coordinador; M.Sc. Ramiro Alizaga López, Director, Centro de Investigaciones en Granos y Semillas; Dra. Ana Mercedes Espinoza Esquivel, Investigadora del Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular; William G. González Ugalde, Ph.D., Coordinador Programa de Agrobiodiversidad de la Estación Experimental Fabio Baudrit; M.C.P. Gerardo Quesada M., Contralor Universitario y Lic. Rolando Vega R., Director de la Oficina Jurídica.

RECOMENDACIÓN:

Luego de revisar el texto del proyecto, la Comisión Especial recomienda al Consejo Universitario pronunciarse en el siguiente sentido con respecto al proyecto de ley:

El Consejo Universitario considerando:

1) El proyecto de ley “Acuerdo sobre la Constitución del Instituto Internacional de Recursos Genéticos de Plantas y su Anexo I”, publicado en el Alcance 47 a la Gaceta 12, del 28 de junio de 1999, enviado a consideración de la Universidad de Costa Rica, por la Comisión Permanente de Relaciones Internacionales de la Asamblea Legislativa.

2) Que el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que “para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.”

3) Que es oportuno y necesario para el buen desarrollo de las actividades científicas, tecnológicas, educacionales y profesionales en materia de recursos fitogenéticos que se desarrollan en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, la aprobación de cada una de las partes del Acuerdo sobre la Constitución del Instituto Internacional de Recursos Genéticos de Plantas y su Anexo I.

ACUERDA:

Recomendar a la Asamblea Legislativa la aprobación del proyecto de ley “Acuerdo sobre la Constitución del Instituto Internacional de Recursos Genéticos de Plantas y su Anexo I”, publicado en el Alcance 47 a la Gaceta 12, del 28 de junio de 1999”

Comenta el Dr. Luis Estrada que fue unánime la posición de todos los miembros de la Comisión Especial en recomendar vivamente la aprobación de ese Proyecto de Ley tal cual. Se trata, como todos saben, que la Asamblea Legislativa aprueba un acuerdo que viene con texto prefijado, por lo tanto, ante dicha circunstancia no queda mas que pronunciarse sobre si se está de acuerdo con el texto o no, pero el fondo del asunto es que la labor que ha realizado el grupo consultor en investigación agrícola internacional desde hace bastante tiempo, y en particular por la Junta Internacional para Recursos Genéticos de Plantas que nació en 1974, llevaron a que en 1991 se propusiera la creación de ese Instituto Internacional de Recursos Genéticos de Plantas y a partir de ese año ha estado para que los diferentes países ratifiquen la creación de ese Instituto.

Agrega que una de las grandes ventajas que mencionaron todos, incluso el Dr. Gabriel Macaya, a quien consultó sobre el Proyecto de Ley, es que se trata de una instancia no burocrática, será manejada con muy poco personal, de modo tal que realmente la estructura que se propone ha funcionado bastante bien, y así seguirá, y las ventajas de tener ese tipo de Instituto son muy grandes, para Costa Rica y para la Universidad de Costa Rica en particular.

EL DR. GABRIEL MACAYA comenta que la Universidad de Costa Rica se ha beneficiado con

actividades propiciadas, financiadas o negociadas por el Instituto, o el Consejo Internacional como se llamaba antes.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el dictamen de la Comisión Especial CE-DIC-99-47 relacionado con el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley Acuerdo sobre la Constitución del Instituto Internacional de Recursos Genéticos de Plantas y su anexo 1. Expediente No. 13.590, publicado en el Alcance a La Gaceta 12 del 28 de junio de 1999. y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

VOTAN EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO:

1) El proyecto de ley "Acuerdo sobre la Constitución del Instituto Internacional de Recursos Genéticos de Plantas y su Anexo I", publicado en el Alcance 47 a la Gaceta 12, del 28 de junio de 1999, enviado a consideración de la Universidad de Costa Rica, por la Comisión Permanente de Relaciones Internacionales de la Asamblea Legislativa.

2) Que el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que "para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Organo Director correspondiente de cada una de ellas."

3) Que es oportuno y necesario para el buen desarrollo de las actividades científicas, tecnológicas, educacionales y profesionales en materia de recursos fitogenéticos que se desarrollan en la Universidad de Costa Rica y en el ámbito nacional, la aprobación de cada una de las partes del Acuerdo sobre la Constitución del Instituto Internacional de Recursos Genéticos de Plantas y su Anexo I.

ACUERDA:

Recomendar a la Asamblea Legislativa la aprobación del proyecto de ley "Acuerdo sobre la Constitución del Instituto Internacional de Recursos Genéticos de Plantas y su Anexo I", publicado en el Alcance 47 a la Gaceta 12, del 28 de junio de 1999.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y veinte minutos se levanta la sesión.

**M.L. OSCAR MONTANARO MEZA
DIRECTOR
CONSEJO UNIVERSITARIO**

Nota: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario (CIST) donde pueden ser consultados.